

Señor  
**JUEZ ADMINISTRATIVO - MEDELLÍN ANTIOQUIA**  
 E.S.D.

**PROCESO:** ACCION DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** JAIME PEÑALOZA GALVIS  
 C.C. 8.029.370 de Medellín Antioquia  
**ACCIONADO 1:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
**ACCIONADO 2:** MUNICIPIO DE MEDELLIN ANTIOQUIA  
**ACCIONADO 3:** GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**JAIME PEÑALOZA GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No **8.029.370** de Medellín, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Medellín Antioquia, me dirijo a usted Señor Juez para que me sirva proteger de manera inmediata y a mi favor los derechos constitucionales fundamentales objeto de violación: **el debido proceso, derecho a la igualdad, derecho al trabajo y subsidiariamente el derecho de acceso a cargos públicos por concurso de méritos.**

#### HECHOS:

**PRIMERO:** Participé del concurso para el empleo en carrera administrativa para proveer Dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.44306, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016-Antioquia, en el cual quedé en lista de elegibles según **RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192110072075 DEL 18-06-2019**

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el artículo primero de la Resolución se estipula y se deja taxativo que hago parte de los 4 primeros puestos ocupando la posición número 4. **Anexo aparte**

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer Dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia, bajo el código OPEC 44306. ni:

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntillo
	CC	21562788	PAULA ANDREA	ARIAS GARCIA	79.20
2	CC	52735186	MAGOA VIVIANA	MOLINA CASTAÑEDA	78.97
3	CC	98761137	SEBASTIÁN	PUNTES GONZÁLEZ	78.26
4	CC	8029370	JAIME	PEÑALOZA PAI VIS	77.40
	CC	5250037	YENNY TAMAÑA	ROMERO LOPEZ	75.41
6	CC	1152435731	JULIANA	PEREZ ZABALA	71.44
7	CC	32299744	ISABEL CRISTINA	VÁSQUEZ IBARRA	67.79
<b>0</b>	CC	1037596083	JULIANA	MONCADA RENDÓN	67.00
9	CC	92546963	JAIRO TOSE	MARTINEZ MONTERROSA	65.94
10	CC	40612241	YUDY OMARY	VALDERRAMA PARRA	65.32
11	CC	71375725	CARLOS MITRES	ITINCAPIE GARCIA	64.23

**SEGUNDO:** En aras de buscar la protección de mis derechos fundamentales que menciono en el encabezado de esta acción, me dispongo a elaborar y dirigir diversos derechos de petición a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO como ente vigilante y administrador del proceso según disposición Constitucional, y a los entes territoriales que disponen de los cargos MUNICIPIO DE MEDELLIN Y GOBERNACION DE

ANTIOQUIA, todo con el ánimo de lograr obtener información que me permita conocer el estado actual de los cargos y la disponibilidad que existente en otras dependencias que permita cubrir vacantes atendiendo la figura de **"mismos empleos" o vacantes en cargos de empleos equivalentes**, tal y como lo emana la legislación vigente y criterios unificados de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

**TERCERO:** El 13 de agosto de 2019 dirijo un dicho de petición a la CNSC solicitando claridad frente a 4 puntos:

1. Claridad frente a los nombramientos y posesión llevados a feliz término en el marco del empleo mencionado. Ya que me interesaba saber el orden en que quedo la lista de elegibles para proveer los cargos con estos nombramientos y posesión llevados a cabo.
2. En el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia requiero conocer las vacantes definitivas y cargos desiertos de la convocatoria realizada.
3. Frente a los empleos disponibles de vacantes definitivas y cargos desiertos, requiero conocer cuál de estos son empleos equivalentes al presentado en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016- Antioquia.
4. Frente a los empleos disponibles de vacantes definitivas y cargos desiertos en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016- Antioquia, requiero conocer sus Numero OPEC, denominación, código, grado y lugar de ubicación. De este obtengo respuesta bajo el radicado PQR201908130069 **(Anexo derecho de petición y respuesta)**

**CUARTO: Con base en una tabla suministrada dirijo derecho de petición el 8 de noviembre de 2019 a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando la siguiente información:** Requiero saber de los - id. OPEC- detallados, descritos o establecidos en la "Tabla 1. Vacantes definitivas" Cuales de estos OPEC tienen como requisito de estudio el núcleo básico de conocimiento - NBC de ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Ya que es de mi interés saber cuáles de estos cargos son afines con mi perfil profesional de ingeniero de Alimentos. **Dicha solicitud quedó registrada bajo el radicado No. 20193201028722** De este obtengo respuesta bajo el radicado No.: **20192110740161** con Fecha: 04-12-2019 **(Anexo derecho de petición y respuesta)**

**QUINTO:** El 8 de enero de 2020 dirijo derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando la siguiente información: En el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016- Antioquia realizo la siguiente petición: Solicito el número de los OPEC y ubicación de los cargos que se declararon en vacancia definitiva y/o cargos desiertos en la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia y que además cumplan con los siguientes datos:

1. Nivel: Profesional.
2. Denominación: Profesional Universitario.
3. Grado: 2.
4. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines

Quedó bajo el radicado **No.20203200017742** del cual obtuve respuesta bajo el Radicado **No.: 20202110029471** con Fecha: 16-01-2020 **(Anexo derecho de petición y respuesta)**

**SEXTO:** El 8 de enero de 2020 dirijo derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando la siguiente información: Solicito a la CNSC a que requiera ala Alcaldía de Medellín para que haga uso del banco de lista de elegibles de la convocatoria No. 429 de 2016- Antioquia y así proveer el empleo declarado desierto y/o vacancia definitiva, el cual se encuentra asignado a la secretaria de las mujeres con los siguientes datos:

1. Denominación: Profesional universitario.
2. Código: 219.
3. Grado: 2.
4. **Opec: 44865.**
5. Núcleo básico del conocimiento: Título de formación Profesional en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agroindustrial, Licenciatura en Educación o Licenciatura en Educación Agroambiental y Ciencias naturales. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.
6. Experiencia: Catorce (14) meses de experiencia Profesional relacionada. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.
7. Vacantes del empleo: Anexo derecho de petición **(a la fecha de presentación de esta acción de tutela no he recibido respuesta a dicha solicitud)**

**8. SEPTIMO:** El 21 de febrero de 2020 dirijo derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil haciendo la siguiente solicitud: Solicito a la CNSC en dar cumplimiento a las normas que regulan el sistema de mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público; velar por la correcta aplicación de los instrumentos normativos y técnicos que posibiliten el adecuado funcionamiento del sistema de carrera; y generar información oportuna y actualizada, para una gestión eficiente del sistema de carrera administrativa. En especial lo que tiene ver con las listas de elegibles en el marco del acuerdo 562 de 2016, decreto 1083 de 2015, decreto 648 de 2017, ley 909 de 2004, ley 1960 de 2019 y la constitución política colombiana. Ya que me siento afectado por el proceder y manejo realizado por los entes territoriales relacionados en la convocatoria 429 de 2016 - Antioquia, toda vez que no hacen uso de las listas de elegibles para suplir los empleos de declarados desiertos y en vacancia definitiva de la convocatoria 429 de 2016; de igual forma por medio derechos de petición me he enterado de algunos cargos que son equivalentes al empleo que me postule en la convocatoria 429 de 2016, los cuales están declarados desiertos o en vacancia definitiva; a continuación los relaciono por medio de la tabla 1 y tabla 2 G.) **Anexo derecho de petición completo. Quedo bajo el radicado 20203200292332 (a la fecha de presentación de esta acción de tutela no he recibido respuesta a dicha solicitud)**

**OCTAVO:** En el mes de enero de 2020 dirijo derecho de petición a la Alcaldía de Medellín que queda con radicado número 20201004988 y respuesta con radicado número 202030075563. **Anexo respuesta al derecho de petición emitido a la Alcaldía de Medellín**

**NOVENO:** El 8 de enero de 2020 dirijo derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil Solicito : a la Comisión nacional del servicio civil que requiera a la Gobernación de Antioquia para que haga uso del banco de lista de elegibles de la convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia y así proveer los dos cargos de empleos temporales que se encuentran asignados a la dirección de gestión de seguridad alimentaria de la Gerencia de seguridad alimentaria y nutricional - MANA con los siguientes datos:

1. Denominación: Profesional universitario - temporal.
2. Código: 219.
3. Grado: 2.
4. NUC planta: 2000006745 y 2000006744.
5. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.
6. Vacantes del empleo: 2

Quedo registrado con Radicado Nro. 20203200017752 del 08 de enero de 2020 y con respuesta con Radicado No.: 20201020159271 con fecha: 10-02-2020 (se anexa derecho de petición y respuesta).

**PARAGRAFO PRIMERO:** El 20 de febrero de 2020 dirijo derecho de petición a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA que tiene por asunto informo que en la Convocatoria 429 de 2016- Antioquia, ocupe la posición No. 4 en la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC 20192110072075 del 18/06/2019, para proveer 2 vacantes del empleo Profesional Universitario, código 219, grado 02, con OPEC 44306, y en consecuencia, solicito utilizar esta lista para proveer los empleos de Profesional Universitario, código 219, grado 02, con OPEC 35069 y 35070, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, este queda bajo radicado 2020010065066 del 20/02/2020 y con respuesta con radicado 2020030095673 del 13 de Marzo de 2020, de esta respuesta Señor Juez Constitucional vale la pena aclarar que dicha solicitud fue negada. "nuevamente le informamos que no es posible acceder a su *solicitud*". **(Aparte tomado textual de la respuesta)**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Atendiendo la respuesta recibida envió derecho de petición el 21 de febrero de 2020 a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA solicitando información sobre 2 empleos de Profesional Universitario, código 219, grado 02, con NUC 2927 y 4304. Queda bajo el radicado 2020010065729 del 21/02/2020 y con respuesta bajo el radicado 2020030095666 del 13 de Marzo de 2020. Vale la pena rescatar de esta respuesta que la Gobernación de Antioquia me confirma que los empleos identificados bajo 1. Profesional Universitario, código 219, grado 02, con NUC 2927: cumple con los requisitos "mismos empleos" o cargos de empleos equivalentes, adicional cumple para mi caso con el NBC INGENIERIA DE ALIMENTOS. **Requisitos de estudio y de experiencia:** *Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NEC) en: NEC Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, NEC Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, NEC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada. (Aparte tomada de la respuesta),* de igual forma ocurre para el cargo identificado como 2. Profesional Universitario, código 219, grado 02, con NUC 4304: donde me confirman que el NBC también es aplicable para INGENIERIA DE ALIMENTOS. **Requisitos de estudio y de experiencia:** *Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NEC) en: NEC Administración, NEC Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, NEC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, NEC Agronomía. Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada. (Aparte tomado de la respuesta)* **Anexo respuesta al derecho de petición.**

**DÉCIMO:** De todos los derechos de petición efectuados queda claro que según la denominación, código, grado, NUC, NBC, núcleo básico del conocimiento y atendiendo la figura de "**mismos empleos**" o **vacantes en cargos de empleos equivalentes** se encuentran disponibles los siguientes cargos y esto se corrobora con los derechos de petición emitidos a las distintas entidades ya mencionadas y las respuestas recibidas y que son anexados:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** por declaratoria desierta del cargo el identificado con la Resolución No CNSC 20192110066835 del 12-06-2019 empleo de carrera administrativa con el código OPEC No 44865 denominado **Profesional Universitario**, Código 219, Grado 2 del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de *Medellín*, ofertado a través de la Convocatoria No 429 de 2016 -Antioquia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** por declaratoria desierta de los cargos identificados con la Resolución No CNSC 20192110062305 del 12-06-2019 y Resolución No CNSC 20192110062295 del 12-06-2019 empleos de carrera *administrativa* con códigos OPEC No 35070 y 35069 respectivamente, denominación: **Profesional Universitario**, Código 219, Grado 2 del Sistema General de Carrera de la Gobernación de *Antioquia*, ofertado a través de la Convocatoria No 429 de 2016 - Antioquia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En la Gobernación de Antioquia da lugar a dos cargos de empleos temporales que se encuentran asignados a la dirección de gestión de seguridad alimentaria de la Gerencia de seguridad alimentaria y nutricional - MANA con los siguientes datos:

1. Denominación: Profesional universitario - temporal.
2. Código: 219.
3. Grado: 2.
4. NUC planta: 2000006745 y 2000006744.
5. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.
6. Vacantes del empleo: 2

Y las demás temporalidades que tengan equivalencia dentro de la gobernación de Antioquia.

#### **DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDAN**

Considero que han sido vulnerados mis derechos esenciales al DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS, dentro del trámite Administrativo que adelanta la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL como organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional. Puesto que a la fecha y después de hacer una investigación exhaustiva es claro que según la denominación, código, grado, NUC, NBC, núcleo básico del conocimiento cumpla con los requisitos y se tiene la disponibilidad en las entidades Gobernación de Antioquia y Alcaldía de Medellín para posesionarme dentro de los lineamientos y criterios que rigen un cargo público y por ello Señor Juez Constitucional mediante esta acción lo único que busco es salvaguardar mis derechos.

#### **PRETENSIONES:**

Con fundamento en los hechos y pruebas presentadas y todo el argumento jurídico que relaciono en la presente ACCION DE TUTELA, con el mayor respeto Señor Juez, solicito disponer y ordenar a las partes accionadas y a favor mío las siguientes pretensiones.

**PRIMERO:** Que se le ordene a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** como ente responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos que le ordene a la Alcaldía de Medellín y a la Gobernación de Antioquia hacer uso de la lista de elegibles emitida bajo la RESOLUCIÓN No. CNSC -20192110072075 DEL 18-06-2019 para **ocupar los cargos declarados desiertos y/o vacancia definitiva y/o cargos Temporales** que se encuentra en el momento en la ALCALDIA DE MEDELLIN y que cumple con los requisitos de denominación, código, grado, NUC, NBC, núcleo básico del conocimiento y de los cargos dispuestos en la Gobernación de Antioquia que se encuentran en la actualidad bajo la misma situación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Subsidiariamente que tanto Gobernación de Antioquia como Alcaldía de Medellín, den cumplimiento a lo aquí ordenado, frente al uso de la lista de elegibles emitida bajo la RESOLUCIÓN No. CNSC -20192110072075 DEL 18-06-2019 para **ocupar los cargos declarados deslewtos y/o vacancia definitiva y/o cargos Temporales.**

**SEGUNDO:** Que se reconozca que existen criterios como los que alude la CNSC frente al uso de la lista de elegibles para cargos que son declarados desiertos y/o vacancia definitiva y empleos temporales y que deben acatar las Entidades aludidas para este caso puntual Alcaldía de Medellín y Gobernación de Antioquia cuando se vean enfrentados a dichas situaciones

**TERCERO:** Atendiendo la lista de elegibles emitida bajo la RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192110072075 DEL 18-06-2019 que se nombre en su orden tercera y cuarta posición los cargos que por ley se tiene derecho que corresponde a **SEBASTIAN PUENTES GONZALEZ** identificado con CC 98.761.137 y a **JAIME PEÑALOZA GALVIS** C.C. 8.029.370

**PARAGRAFO PRIMERO:** El cargo identificado con la Resolución **No CNSC 20192110066835** del 12-06-2019 empleo de carrera administrativa con el código **OPEC No 44865** denominado **Profesional Universitario**, Código 219, Grado 2 del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de *Medellín*, ofertado a través de la Convocatoria No 429 de 2016 - *Antioquia*.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** por declaratoria desierta de los cargos identificados con la Resolución **No CNSC 20192110062305** del 12-06-2019 y Resolución **No CNSC 20192110062295** del 12-06-2019 empleos de carrera administrativa con códigos **OPEC No 35070 y 35069** respectivamente, denominación: **Profesional Universitario**, Código 219, Grado 2 del Sistema General de Carrera de la Gobernación de Antioquia, ofertado a través de la Convocatoria No 429 de 2016 - Antioquia.

**PARAGRAFO TERCERO:** En la *Gobernación de Antioquia* da lugar a dos cargos de empleos temporales que se encuentran asignados a la dirección de gestión de seguridad alimentaria de la Gerencia de seguridad alimentaria y nutricional - MANA con los siguientes datos:

1. Denominación: Profesional universitario - temporal.
2. Código: 219.
3. Grado: 2.
4. NUC planta: 2000006745 y 2000006744.
5. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.
6. Vacantes del empleo: 2

Y las demás temporalidades que tengan equivalencia dentro de la Gobernación de Antioquia.

**CUARTO:** Que se me garantice los derechos fundamentales del debido proceso, derecho a la igualdad, derecho al trabajo y subsidiariamente el derecho de acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

**QUINTO:** Que se reconozca que existe normatividad legal y constitucional para salvaguardar y amparar los derechos y pretensiones aquí solicitadas

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Artículo 29 de la Constitución Nacional** "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y no ser juzgado dos veces por el mismo hecho."

**ARTICULO 13 de la Constitución Nacional.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica  
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas *personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren* en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o *maltratos* que contra ellas se cometan

**ARTICULO 25 de la Constitución Nacional.** *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Todo persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*

**ARTICULO 26 de la Constitución Nacional.** *Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.*

Las profesiones legalmente reconocidas pueden *organizarse en colegios*. La estructura *interna* y el funcionamiento de éstos *deberán* ser democráticos.

**La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.**

*Subsidiariamente* podemos mencionar el **artículo 125 de la Constitución Política** *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la *Constitución* *ola ley* serán nombrados por concurso *público*.

*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.*

*El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo: por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución ola ley*

En *ningún* caso la *filiación* política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un *empleo* de carrera, su ascenso o remoción.

**Artículo 130 de la Constitución Política de Colombia.** *Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial*

**LEY 1755 DE 2015 (Junio 30)** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de *Petición* y se *sustituye un título* del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 14 establece los términos para resolver *los* derecho de *petición* y trae consigo un párrafo que reza lo siguiente: Cuando *excepcionalmente* no fuere *posible* resolver la *petición* en los plazos aquí señalados, la autoridad *debe informar* esta circunstancia *al* interesado, antes del *vencimiento* del término señalado en la ley expresando *los* motivos de *la* demora y *señalando a la vez* el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, *que* no podrá exceder del doble del *inicialmente* previsto. **Y para mi caso Señor Juez no he recibido tal solicitud**

**por ningún medio de los autorizados por mi parte.**

**Artículo 31. Falta disciplinaria.** *La falta de atención alas peticiones ya los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Códiao, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.*

Llamo a colación estos mandatos legales porque tengo derechos de petición sin CONTESTAR y que se relacionan en los hechos que me obligan aun más a acudir a usted Señor Juez Constitucional.

**PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE SOLICITO SU PROTECCIÓN:** Vale la pena resaltar principios constitucionales tales como **principio de igualdad** fundado en el artículo 13 de la *Constitución Política* que traduce que las autoridades públicas están obligadas a dar igual trato y *protección a las personas*, y estas gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación. En el propósito de alcanzar una igualdad *material*, la *administración pública* tiene un papel fundamental no sólo en cuanto está obligada a *respetar* este derecho fundamental sino a *realizar* acciones positivas *tendientes a lograr tal fin*. **Principio del debido proceso** consagrado en el artículo 29 de la *constitución* y que es conocido como esa garantía de los procesados *judicialmente* sin embargo está visto que nuestra *Constitución* deja claro que el Debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. La *administración* tiene la *función* y la *tarea* cada que adelante un procedimiento administrativo, tendrá el *deber de seguir rigurosa y cuidadosamente lo establecido en las normas jurídicas* que constituyen una garantía del ciudadano frente al poder de la administración **El principio de la carrera administrativa** fundado en el artículo 125 de la *Constitución Política*, que establece que *esta función está al servicio de los intereses generales* y debe desarrollarse con fundamento en *los principios* de igualdad, moralidad, *eficacia*, economía, *celeridad*, imparcialidad y publicidad.

**ACUERDO 562 DE 2016 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: ARTÍCULO 3°.**

**Definiciones:** Numeral 5. **Concurso desierto para un empleo:** Es aquel concurso que para un empleo ofertado dos veces en el marco de un proceso de selección, es declarado desierto por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante acto administrativo motivado, cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:

1. No tuvo inscritos o ninguno de los inscritos acreditó los requisitos mínimos exigidos en el perfil del empleo.
2. Ningún concursante superó la totalidad de las pruebas eliminatorias o no alcanzó el puntaje mínimo total determinado para superarlo.

Numeral 7. **Empleo con similitud funcional:** Se entiende que un empleo es similar funcionalmente a otro cuando tiene la misma denominación, código y grado, cuando tienen asignadas funciones iguales o similares y para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares.

ARTÍCULO 10. Vigencia de la lista de elegibles. Por disposición legal, las listas de elegibles tienen una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, término durante el cual quien se encuentre en ella, ostentará la condición de elegible.

ARTÍCULO 11. Uso de una lista de elegibles. Corresponde a la CNSC remitir a las entidades de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores (o persona delegada para ello), la lista de personas con las cuáles se debe proveer definitivamente los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes y que hayan sido objeto del concurso y realizar el cobro respectivo, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del presente Acuerdo.

Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista.

**ARTÍCULO 22. Uso de listas de elegibles de la entidad.** Agotado el tercer (3°) orden previsto en el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), las listas solo podrán ser utilizadas para proveer definitivamente una vacante en los siguientes eventos:



- a. Cuando se genere la *vacancia* definitiva de *un empleo* provisto mediante la *lista de elegibles* objeto de *un concurso de méritos*, con *ocasión* de alguna de las causales de retiro del *servicio* consagradas en el artículo 41 de *la Ley 909 de 2004*.
- b. Cuando *la lista de elegibles* se haya conformado con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertadas.
- c. Cuando se haya declarado desierto su concurso **SITUACION APLICABLE PARA MI CASO CONCRETO.**

**ARTÍCULO 25: Uso de las listas de empleos cuyos concursos han sido declarados desiertos.** Conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), los empleos cuyos concursos han sido declarados desiertos por la CNSC, serán provistos de manera definitiva, siguiendo el orden de prioridad de que trata el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015).

**PARÁGRAFO:** Las entidades no podrán *modificar* el *Manual de Funciones* de los empleos para los *cuales la CNSC* haya declarado desierto su concurso, *hasta tanto no se haya verificado y certificado* que no existen *listas de elegibles vigentes* para la entidad o en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, que puedan ser usadas para su *provisión*.

**ARTÍCULO 28: Derecho del elegible a ser nombrado.** El derecho a ser nombrado en virtud del uso de una *lista*, se adquiere cuando *la entidad* vaya a proveer de manera específica las *vacancias definitivos* que se generen en los mismos empleos *inicialmente* provistos, o *aquellos que resulten de la listas de elegibles conformada* con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una *lista de elegibles vigente*, o aquellas *vacantes* cuyo concurso *haya sido declarado desierto* y *el elegible* reúna las *siguientes* condiciones:

1. Que *se encuentre en el primer orden de elegibilidad*.
2. Que cumpla con *los requisitos* mínimos exigidos por el perfil del empleo a proveer.
3. Que *la lista de elegibles* de la que hace parte, *se encuentre vigente*.

**Ley 909 de 2004 artículo 11** dentro de *las funciones* de administración de la carrera administrativa, señala que a la Comisión Nacional del Servicio Civil le corresponde "*Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia*". La *misma* norma en el literal f) también contempla dentro de las funciones de *administración de la Comisión Nacional del Servicio Civil* "Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con lo información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior".

**Decreto 648 de 2017 ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la *figura del encargo*, el cual deberá recaer en empleados de *libre nombramiento y remoción* o de *carrera administrativa*, previo *cumplimiento* de los *requisitos* exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán *ser provistas* mediante nombramiento provisional, cuando *no fuere* posible proveerlas mediante encargo con empleados de *carrera*. *Tendrá el carácter* de provisional la *vinculación* del empleado que ejerza un empleo de *libre nombramiento y remoción* que en *virtud de la ley* se *convierta* en cargo de carrera. *El carácter* se adquiere a *partir* de la fecha en que opere *el cambio de naturaleza* del cargo, el cual deberá ser *provisto* teniendo en *cuenta* el orden de prioridad

establecido en el *presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*

**PARÁGRAFO. Los encargaos o nombramientos Que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.**

Señor Juez aquí encuentra un recuento de todos los preceptos normativos legales y constitucionales que amparan esta acción de tutela y las pretensiones aquí solicitadas. Está clara que el legislador ha legislado y se ha pronunciado en la materia buscando garantizar que situaciones como la expuesta por mí en este escrito se les brinde las garantías legales y Constitucionales pertinentes. Al participar de la convocatoria 429 de 2016- Antioquia, en el cual quedé en lista de elegibles según RESOLUCIÓN No. CNSC-20192110072075 DEL 18-06-2019 y que me **encuentro en la cuarta posición** para el cargo que me postulé, adquiriré unos derechos de los cuales pido su protección con base en los argumentos ya mencionados. Adicional a las normas aludidas hago la salvedad frente al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia derecho al debido proceso del cual se deriva el **Principio de Favorabilidad** en virtud del cual, cuando la ejecución de una conducta sancionable por el Estado se perpetra en el curso de un tránsito entre dos o más normas que regulan de modo distinto la forma de sancionar esa conducta, para la imposición del castigo deberá escogerse aquella norma que resulte más benévola o favorable para los intereses de las personas responsables, independientemente de que la norma más severa hubiese estado vigente al momento de la comisión de la conducta en cuestión. Aunque este principio Constitucional tiene mayor aplicabilidad en el campo Penal, solicito Señor Juez que para mi caso se tenga en cuenta; por ello menciono la **LEY 1960 DE 2019 (Junio 27) en su ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se *surte* el proceso de *selección* para proveer empleos de *carrera* administrativa, los empleados de *carrera* tendrán derecho a ser encargados en *estos si* acreditan los requisitos para su *ejercicio*, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados *disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. Ene!* evento en que no haya empleados de *carrera* con evaluación *sobresaliente*, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más *altas* calificaciones descendiendo del *nivel* sobresaliente al *satisfactorio*, de conformidad con el sistema de evaluación que *estén aplicando las* entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las *condiciones y requisitos previstos en la ley.* El encargo deberá recaer en un empleado *que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.* Los cargos de *libre* nombramiento y *remoción*, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de *carrera* o de libre nombramiento y *remoción*, que cumplan los *requisitos* y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por *el término* de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales *el empleo* deberá ser provisto en forma definitiva. Por esta Señor Juez Constitucional solicito tome en cuenta este precepto legal para fallar a mi favor atendiendo Que esta es otra norma que garantiza mis derechos. La normatividad actual regula y establece las reglas para disponer de los **cargos declarados desiertos, cargos en vacancia definitiva y/o cargos temporales** y cumpla con las condiciones establecidas por eso *efectuó una* exposición *sucinta* argumentativa, probatoria de todos los hechos. Señor Juez atendiendo las *definiciones* consagradas en el **ACUERDO 562 DE 2016 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ARTÍCULO 3°. Definiciones** Numeral 7. **Empleo con similitud funcional:** *Se entiende* que un empleo es similar funcionalmente a otro cuando *tiene* la misma denominación, código y grado, cuando tienen asignadas *funciones* iguales o *similares* y para su desempeño se exijan *requisitos* de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y **Numeral 7. Empleo con similitud funcional:** *Se entiende* que un empleo es similar funcionalmente a otro cuando tiene *la misma* denominación,

código y grado, cuando *tienen* asignadas funciones iguales o *similares* y para su desempeño se exijan *requisitos* de *estudio*, experiencia y competencias *laborales iguales o similares*. También traigo a colación la **Sentencia T-112A/14** (Caso en que Gobernación no solicitó el uso de la lista de elegibles de un empleo para proveer el mismo o uno similar al que concursó la actora, que se encontraba vacante u ocupado en provisionalidad) el parle de las conclusiones 8.2. *En* la medida que el mérito *debe ser el criterio* predominante para seleccionar a *quienes* deben ocupar los cargos al *servicio de/Estado*, y la jurisprudencia *de/acorte* ha entendido que una *interpretación ajustada* a la *Constitución* apunta a que cuando se trate de proveer una vacante de grado *igual*, que tenga la *misma denominación*, el uso de la *lista de elegibles es un deber* y no una facultad *del nominador*, parlo tanto la *administración* deberá solicitar la *respectiva* autorización de las listas de *elegibles* para los *empleos* con vacancia *definitiva*. . Está claro que me encuentro bajo las condiciones emanadas por la normatividad legal vigente, por tal motivo no encuentro razón alguna para que las entidades aquí accionadas y que mediante diversos derechos dé petición les solicité hacer uso de la lista de elegibles de la CONVOCATORIA 429 de 2016 me negaren las solicitudes hechas por mi porte.

Fundamento de igual forma esta acción en el **artículo 86 de la constitución política** y sus **decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992**. Igualmente en los **artículos 8** de la declaración universal de los derechos Humanos, **39** del pacto de derechos civiles y políticas y **25** de la convención de los derechos humanos.

## PRUEBAS

### Documentales:

1. Lista de elegibles en firme Medellín bajo la RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192110072075 DEL 18-06-2019.
2. Copia de mi cedula de ciudadanía.
3. Derecho de petición y respuesta del 13 de agosto de 2019.
4. Derecho de petición bajo el radicado No. 20193201028722 y respuesta bajo el radicado Na: 20192110740161 con Fecha: 04-12-2019.
5. Derecho de petición bajo el radicado Nro. 20203200017742 y respuesta bajo el Radicado Nro. 20202110029471 con Fecha: 16-01-2020
6. Derecho de petición bajo el radicado Nro. 20203200017762 del 8 de enero de 2020 la CNSC
7. Derecho de petición del 21 de febrero de 2020 bajo el radicado 20203200292332
8. Derecho de petición del mes de enero de 2020 con radicado número 20201004988 y respuesta con radicado número 202030075563
9. Derecho de petición bajo Radicado Nro. 20203200017752 del 08 de enero de 2020 y con respuesta con Radicado Nro. 20201020159271 con fecha: 10-02-2020.
10. Derecho de petición bajo Radicado Nro. 2020010065066 del 20 de febrero de 2020
11. Respuesta de la Gobernación de Antioquia con radicado 2020030095673 del 13 de marzo de 2020.
12. Derecho de petición bajo Radicado Nro. 2020010065729 del 21 de febrero de 2020.
13. Respuesta de la Gobernación de Antioquia con radicado 2020030095666 del 13 de marzo de 2020

### COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de las Entidades Accionadas y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

### JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

### ANEXOS

Traslado para las partes accionadas, Copia de la tutela para el archivo y los documentos aducidos como prueba.

### NOTIFICACIONES

Como accionante los datos para mi notificación son: la calle 32f # 63° -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín y en el correo electrónico:  
**jaimegalvis85@gmaitcom**

**ACCIONADOS:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en:  
[Atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:Atencionalciudadano@cncs.gov.co), [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co). Teléfono: 57 ( 1 ) 3259700.

MUNICIPIO DE MEDELLIN ANTIOQUIA: Centro Administrativo La Alpujarra Dirección Cl. 44 #52 - 165, Medellín, Antioquia. Teléfono: (4) 3855555

GOBERNACION DE ANTIOQUIA: Centro Administrativo La Alpujarra Cl. 42 # 52-106 Teléfono: 4) 4099000

Del señor Juez atentamente,

**a,**

**JAIME PEÑALOZA GALVIS**  
**Cédula:** 8.029.370 de Medellín, Antioquía  
**Teléfono:** 3137001404



REPÚBLICA DE COLOMBIA

1719 Comisión

Nacional  
**CNSC**

IGUALDAD MÉRITO Y  
OPORTUNIDAD

del Servicio Civil

1111111 1111 11

111111111111111111

RESOLUCIÓN No. CNSC -20192110072075 DEL 18-06-2019

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **Dos (2) vacantes de empleo de carrera** identificado con el código OPEC No. 44306, denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 2**, del Sistema General de Carrera de la **Alcaldía de Medellín**, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia»*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 74 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016 y el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente **Novocientos Dos (902) empleos, con con Dos Mil Ciento Setenta y Nueve (2179) vacantes,**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Medellín, Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 74<sup>1</sup> del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

*ARTICULO 74». CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.*

*2 "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso"*

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 44306, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado Z del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 — Antioquia"*

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer Dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, de la Alcaldía de Medellín, No. ofertado a través de la Convocatoria 429 de 2016— Antioquia, bajo el código OPEC 44306, así:

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	21562788	PAULA ANDREA	ARIAS GARCIA	79.20
2	CC	52735986	MAGDA VIVIANA	MOLINA CASTAÑEDA	78.97
3	CC	98761137	SEBASTIÁN	PUNTES GONZÁLEZ	78.26
4	CC	8029370	JAIME	PEÑALOZA GALVIS	77.40
5	CC	52810037	YENNY VIVIANA	ROMERO LOPEZ	75.41
6	CC	1152435731	JULIANA	PEREZ ZABALA	71.44
7	CC	32299744	ISABEL CRISTINA	VÁSQUEZ IBARRA	67.79
8	CC	1037596883	JULIANA	MONCADA RENDÓN	67.00
9	CC	92546963	JAIRO JOSE	MARTINEZ MONTERROSA	65.96
10	CC	40612241	YUDY OMARY	VALDERRAMA PARRA	65.32
11	CC	71375725	CARLOS ANDRES	HINCAPIE GARCIA	64.23

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al Nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos<sup>3</sup>.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

<sup>3</sup> Artículos Nos. 2.25.4.2, 2.25.7.4 y 2.25.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.25.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

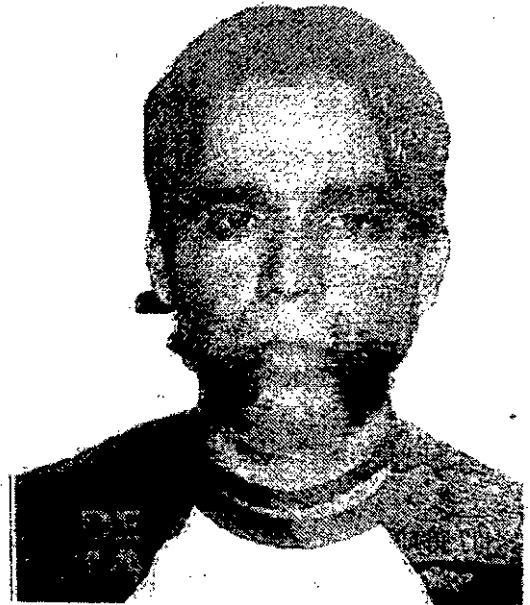
NUMERO **8.029.370**

• **PEÑALOZA GALVIS**  
APELLIDOS

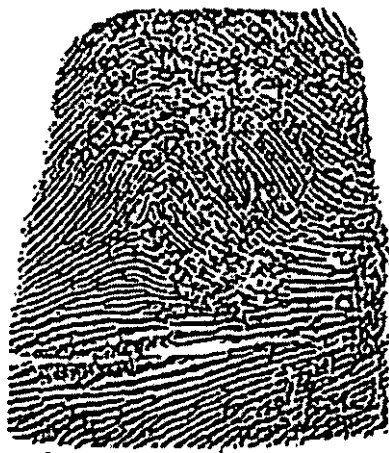
**JAIME**  
NOMBRES

*Jaime Peñaloz G.*

FIRMA







INDICE DERECHO

13-JUN-1985

FECHA DE NACIMIENTO  
**BARRANCABERMEJA**  
(SANTANDER),

LUGAR DE NACIMIENTO

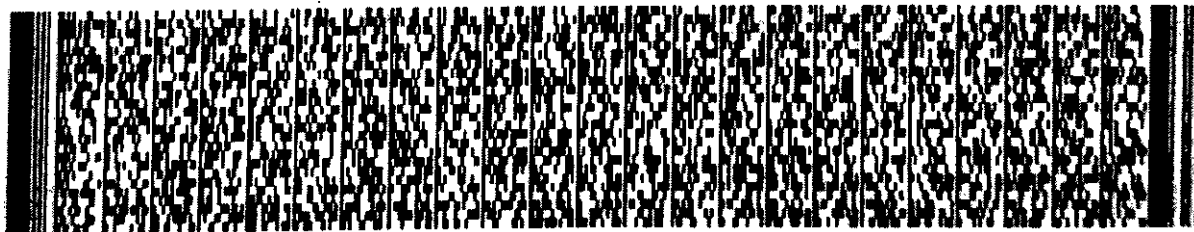
**1.70**                      **0+**

ESTATURA                      G.S. AH                      SEXO

**21-JUL-2003 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
ALIMBEATRIZ RINGIFO LOPEZ



P-0100100-14118531-M-0008029370-20040224

**00162040551'** 02 155319334

u.1411-

Medellín, 13 de agosto de 2019

Señores

**Comisión nacional del registro civil**

Correo: [Atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:Atencionalciudadano@cncs.gov.co) [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co).

Teléfono: 57 (1) 3259700

**Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:**

Yo, **Jaime Perialoza Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f # 63g -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo. Soy participante al empleo de carrera administrativa identificado con el Código **OPEC No. 44306**, denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 2**, ofertado en el marco de la Convocatoria **No. 429 de 2016— Antioquia**, para proveer dos (2) vacantes, de la cual quede en lista de elegibles, en tal virtud solicito la siguiente información:

1. Claridad frente a los nombramientos y posesión llevados a feliz término en el marco del empleo mencionado. Ya que me interesaba saber el orden en que quedo la lista de elegibles para proveer los cargos con estos nombramientos y posesión llevados a cabo.
2. En el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia requiero conocer las vacantes definitivas y cargos desiertos de la convocatoria realizada.
3. Frente a los empleos disponibles de vacantes definitivas y cargos desiertos, requiero conocer cuál de estos son empleos equivalentes al presentado en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia.
4. Frente a los empleos disponibles de vacantes definitivas y cargos desiertos en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 — Antioquia, requiero conocer sus Numero OPEC, denominación, código, grado y lugar de ubicación.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones: como ciudadano estoy ejerciendo mis facultades de participación ciudadana por medio de la veeduría al ejercicio público. De igual forma quiero garantizar mis derechos al debido proceso administrativo, derecho de petición, igualdad, trabajo y acceso a funciones públicas.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

Nia;,,,,(a•S

a,

**Firma del peticionario**

**Nombre del peticionario:** Jaime Peñaloza Galvis

**Cédula:** 8.029.370 de Medellín, Antioquia

**Dirección de notificación:** calle 32f# 63g -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

**Correo electrónico:** [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

**Teléfono:** 3137001404

(

IGUALDAD, MÉRITO Y EFECTIVIDAD

Bogotá D C

Señor

**JAIME PEÑALOZA GALVIS**Correo electrónico: [jaimegalvis85@gmail.com](mailto:jaimegalvis85@gmail.com)**Radicado de entrada: PQR201908130069 del 13 de agosto de 2019****ASUNTO:** Información OPEC No. 44306 — Convocatoria 429 de 2016 - Antioquia.

Respetado señor Peñaloza Galvis,

En atención a su petición, radicada en esta Comisión Nacional del Servicio Civil bajo el PQR del asunto, por medio del cual solicita:

- )
1. Claridad frente a los nombramientos y posesión llevados a feliz término en el marco del empleo mencionado. Ya que me interesaba saber el orden en que quedo la lista de elegibles para proveer los cargos con estos nombramientos y posesión llevados a cabo.
  2. En el marco de/a Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia requiero conocer las vacantes definitivas y cargos desiertos de la convocatoria realizada.
  3. Frente a los empleos disponibles de vacantes definitivas y cargos desiertos, requiero conocer cuál de estos son empleos equivalentes al presentado en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia.
  4. Frente a los empleos disponibles de vacantes definitivas y cargos desiertos en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 — Antioquia, requiero conocer sus Numero OPEC, denominación, código, grado y lugar de ubicación (...)."

Al respecto, se procedió a verificar el Banco Nacional de Listas de Elegibles-BNLE, confirmando que mediante Resolución No. 20192110072075 del 18 de junio de 2019<sup>1</sup>, se conformó la lista de elegibles para dos (2) vacantes del empleo con el código OPEC No. 44306, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia, en la cual **Usted ocupó la cuarta (4) posición.**

<sup>1</sup> Acto Administrativo que cobró firmeza el 5 de julio de 2019.

De acuerdo a lo expuesto, le informo que como Usted no alcanzó el puntaje requerido para ocupar una de las posiciones meritorias en la lista de elegibles para proveer el empleo No. No. 44306, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, se encuentra en espera hasta que se genere una vacante durante la vigencia de la precitada lista, esto es hasta el 4 de julio de 2021.

En este sentido, cabe resaltar que los participantes en los concursos de méritos no ostentan un derecho adquirido a obtener un empleo público, toda vez que sólo son titulares de una expectativa que únicamente se materializa cuando cumplen todos los requisitos legales y superan todas la etapas del proceso de selección<sup>2</sup>, ya que es su posición meritoria en una lista de elegibles la que le otorga a quien ocupa el primer lugar, el derecho a ser nombrado en el empleo para el cual concursó.

De igual forma, la Corte Constitucional se ha referido a la naturaleza de las listas de elegibles y sus características:

*"í..) Como aquella que organiza la información de los resultados del concurso, indica quiénes están llamados a ser nombrados, de acuerdo con el número de plazas a ocupar, así como el orden de elegibilidad en que han quedado los participantes según su puntaje. De otra parte, se ha pronunciado sobre la naturaleza y características de las listas de elegibles, y ha señalado que aquél que ocupa el primer lugar en un concurso de méritos no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido"*

Así las cosas, resulta claro que las listas de elegibles generan un derecho adquirido a los elegibles que al someterse a un riguroso proceso de selección, ocupan las primeras posiciones y en consecuencia, deben ser nombrados en los empleos por los cuales concursaron. A diferencia, a los elegibles que en razón a su puntaje no obtuvieron la posición meritoria que les generara el derecho a ser nombrados, les asiste una expectativa frente a la utilización de listas de elegibles para la provisión de dicho empleo.

En lo que se refiere a su primera pregunta, la Alcaldía de Medellín no ha remitido a la fecha los actos administrativos proferidos dentro de la Convocatoria 429 de 2016 - Antioquía, ante lo cual esta Comisión Nacional requirió a la Entidad el reporte de las novedades presentadas, bajo radicado de salida No. 20191020429441 de 16 de agosto de 2019.

---

<sup>2</sup> Consejo de Estado. Sentencia del 04 de marzo de 2010. M. P Dra. Martha Teresa BOceño de Valencia. No. De Radicación 05001-23-31000-2009-01474-01.

Sentencia T-2 852 236 de 2011. M.P. Dr Luis Ernesto Vargas Silva, en referencia a las disposiciones contenidas en la Sentencia 7i455 de 2000.

# CNSC

fe MAIDAD. NitRi! O Y OPORTUNIDAD

Bajo este entendido, es obligación de la ALCALDIA DE MEDELLÍN expedir los Actos Administrativos de nombramiento en período de prueba y posesionar a los elegibles que ocuparon posiciones meritorias, de conformidad con las disposiciones contenidas en la referida normatividad, so pena de que esta Comisión Nacional en el marco de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, inicie Actuación Administrativa de tipo sancionatorio por el incumplimiento de las normas de carrera administrativa e instrucciones impartidas por la CNSC.

Ahora bien, dando respuesta a su segundo y cuarto interrogante, para su conocimiento, las entidades en cumplimiento del artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015<sup>4</sup> y del inciso 3 de la Circular No. 20161000000057 del 22 de septiembre de 2016, deberán reportar los empleos que se encuentren en vacancia definitiva buscando centralizar la información con el fin de adelantar los concursos de méritos, en los siguientes términos:

**"ARTICULO 2.2.6.34. Registro de los empleos vacantes de manera definitiva.** Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, **deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca.** (...)" (Negrita fuera del texto)

Por lo tanto, la información que brindó la Alcaldía de Medellín a esta Comisión Nacional frente al reporte de las vacancias definitivas que al momento de la planeación del concurso se encontraban en ese estado, fueron convocadas para el desarrollo de este, toda vez que la información que dicha entidad suministró debe ser veraz.

Asimismo a continuación podrá encontrar los mil ciento veintisiete (1127) empleos declarados desiertos en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia, cuyas OPEC se enlistan a continuación y a través de la siguiente ruta podrá consultar las dependencias a las cuales se encuentran adscritos: Convocatorias/En Desarrollo/429 de 2016— Antioquia / OPEC:

EMPLEOS DECLARADOS DESIERTOS CONVOCATORIA No. 429 - 2016 . ANTIOLNA													
313654	41311	35589	35966	20211	7289	44193	44517:	44707	44978	45240	39244	3358	35165
38657 <sup>1</sup>	41312	35595	35972	20805	7273	44194	445194	44708	44981	45243	39246	2360	35253
39272	34065	35596	35977	20807	7275	44156	44520	44711	04984	45245	34566	3361	35268
392E1	34089	35597	35978	20808	7276	44197	44521	44712	44990	45246	34572	3363	35291

- Adicionado por el artículo 3 del Decreto 51 de 2018.

# CNSC

i.e.

ICUALIDAD, MC 1170 Y OPORTUNIDAD

EMPLEOS DECLARADOS DESIERTOS CONVOCATORIA No.429-2016.ANTIOQUIA													
39289	34070	35598	35980	24739	7277	44203	44523	44713	44993	45247	34575	3354	35298
3908	34071	35602	35981	24742	7278	44204	44525	44716	44997	45249	34578	3366	35319
3914	34555	35805	35982	24743	7282	44213	44527	44718	44998	45252	34585	3367	35387
3915	34674	35609	46335	24744	7283	44214	44529	44720	45004	45259	34582	3371	1394
3918	34680	35612	24771	24745	7284	44215	44534	44721	45015	45260	34595	3373	3311
3919	34746	35517	28895	24746	19205	44219	44538	44722	45019	46023	34597	3375	3312
3922	34945	35618	1581	24747	19205	44221	44539	44723	45022	46039	34598	3379	3316
3924	34954	35620	20824	24748	19207	44222	44543	44724	45025	16061	34600	19999	3319
3925	34957	35636	24784	20765	19208	44228	44545	14725	95027	1430	34604	20001	19970
3927	34958	35638	6322	27484	19212	44239	44546	44726	45028	3413	34607	20002	19871
7195	34959	35646	28899	29252	19213	44240	44547	44727	45031	3415	34612	20005	19972
7199	34980	35650	28900	3773	19219	44241	44548	44730	45032	3416	34615	20019	19973
7700	34961	35655	29611	24681	19223	44244	44553	44732	45033	5132	34619	25824	19975
19195	34965	35663	31060	26735	20245	44249	44554	94734	45044	19004	34620	35098	19977
19196	34975	35671	1508	26739	27582	44253	44555	94736	45051	20028	34630	35100	35494
19198	34988	35674	19113	28162	28274	44255	44558	44737	15054	20029	34633	5130	35497
20231	34989	35685	19114	1463	28276	44256	44560	44739	45055	29030	34643	19998	40443
20232	14991	35689	20184	1464	28918	44259	44561	44740	45063	20749	34647	21235	1520
24785	34992	35698	24716	1465	28920	44260	44562	44743	45068	21238	34651	26823	20190
24789	34994	35706	25936	1466	29287	44262	44564	44745	45069	26722	34654	28825	20191
24791	34995	35716	33789	1467	29288	44270	44566	44746	45070	19002	34656	25827	20192
24792	34989	35718	1507	1466	33587	44272	44567	44747	45076	24621	34659	31056	23157
24793	35009	35728	3919	1470	33679	44274	44568	44754	45082	24623	34666	3342	23151
24794	35019	35736	20183	1471	1458	44275	44570	44755	45084	1528	34687	3343	30515
24796	35022	35739	24712	1472	1461	44277	44573	44756	45085	3858	34668	1344	30516
26039	35029	35741	24713	19071	3772	44279	44574	44763	45093	19149	34691	3345	34083
26797	35069	35742	1536	19072	19067	44283	44576	44765	45097	20197	34729	3346	34106
26801	55070	35747	20213	19073	19069	44288	44577	44758	45100	20198	14716	3347	34113
27560	35063	35748	35591	20760	20154	44289	44579	44769	45105	20199	34739	3348	34117
27552	35055	35755	33596	20761	20758	44290	44580	44772	45106	20200	34757	3349	34120
27563	35086	35756	33782	23762	25908	44291	44582	44774	45116	20800	34767	3350	34122
27556	35087	35760	33787	20763	24678	44292	44584	44776	45117	20801	34784	3351	1357
27590	35150	35761	33768	25912	24679	44302	44586	44778	45126	20802	34788	3352	1359
27571	35153	35762	34316	25913	25906	44304	44599	44781	45129	25994	34790	18974	1360
22000	35172	35764	34858	25914	25733	44310	44602	44792	45131	26761	34839	18975	1361
26037	35183	35765	14859	25915	34335	44314	44603	44793	45133	28214	34853	18976	1362
27556	35186	35770	34850	25916	34357	44317	44504	44797	95135	1427	34854	18977	1364



(R.!

IGUALDAD. MEJLIO OPORTUNIDAU

EMPLEOS DECLARADOS DESIERTOS CONVOCATORIA No. 429- 2016-ANTIOQUIA													
28240	35191	35772	34862	25917	34360	44319	44607	44802	45127	3385	34666	18979	1365
28242	35195	35774	1482	25918	44083	44325	44610	44803	45138	3386	34874	18980	1366
28246	35225	35775	1483	25920	44088	44334	44611	44806	45140	33E9	34875	18981	3296
28252	35226	35776	3798	26734	44095	44371	44612	44819	45145	3390	34879	1E982	3297
28254	35238	35777	3799	1462	44097	44372	44618	44821	45147	3394	348E0	24589	3298
28256	35243	35780	20770	19070	44100	44378	44617	44825	45150	3395	346E2	24590	3299
30527	35246	35799	20771	20155	44102	44385	44618	44827	45151	3396	34866	24593	5300
36256	35247	35805	20772	20156	44104	44393	44619	44831	45152	3397	34891	24594	3303
36262	35248	35814	21873	20759	44106	44407	44620	44834	45153	3358	34964	33260	18928
16267	35249	35125	1 21674	21245	44108	44409	44621	44836	45155	18994	34911	33261	18930
36278	35255	35627	21677	25911	44109	44422	44623	44839	45157	18995	34911	33262	18934
36309	35262	35837	21678	34187	44113	44432	44624	44840	45162	18990	34912	33263	18935
36310	35264	35560	22169k	34194	44117	44435	44625	44842	45165	24815	34913	33265	18937
36311	35266	35864	24690	34199	44124	44439	44629	44845	45171	24616	34914	33266	16935
36312	35271	35886	24691	34210	44128	44442	44631	44848	45172	24619	39044	33279	18939
3870E	35274	35900	24692	1529	44129	44443	44535	1 44855	45182	26716	39048	33273	21197
41276	35277	35901	24693	19150	44130	44445	44637	44858	45186	1526	39053	33276	2199
41277	35313	35902	26750	20202	44132	44448	44636	44863	45190	3857	39059	33278	21202
41276	35318	35906	27485	33112	44136	44453	44640	44865	45192	5291	39060	33283	24523
41279	35354	35914	27490	3968	44137	44467	44542	44874	45196	5292	33140	33288	24524
41281	35364	35915	28165	3969	44149	44470	44643	44875	45201	5293	33170	31356	24526
41282	55422	35916	28836	3971	44157	44472	44644	44890	45203	5294	33839	33359	24520
41283	35495	35922	28839	3972	44158	44450	44645	44913	45205	6293	33841	33360	24529
41284	35505	35927	1481	3973	44160	44482	44655	44915	45206	6294	33848	33361	24531
41290	35508	35929	19080	3974	44161	44485	44655	44923	45212	6295	33851	33364	33779
41291	35519	35931	19081	5334	44162	44467	44659	44927	45213	7988	33855	33365	33780
41292	35523	35932	20166	5335	44166	44488	44660	44931	45217	21305	33857	34551	33781
41293	35527	35936	20167	5335	44161	444E9	446E1	44935	45218	21306	53858	34952	24597
41295	35539	35939	1534	5337	44171	44493	44670	44938	45220	21695	33865	34953	33510
41296	35544	35943	1536	5338	44174	44494	44671	44940	45221	21697	33866	34454	33511
41297	35551	35948	1537	5339	44177	44496	44674	<b>44944</b>	45222	21698	33873	34462	33514
41298	35554	35949	31162	5340	44181	44497	44675	44945	45225	21699	33876	34467	3294
41300	35555	35951	3863	7260	44163	44499	44683	44948	45227	22184	33878	34478	18920
41301	35556	35952	3864	7261	44184	44500	44686	44952	45228	22185	33889	34487	27421
41302	35561	35954	19164	7282	44186	44501	44693	44955	45231	22186	33891	34485	28113
41305	35571	35956	20207	7265	44157	44503	44696	44967	45234	22436	34416	34491	35012
41306	35573	25957	20208	7266	44188	44507	44697	44972	45236	28212	39320	34498	35013

# CNSC

IGUALDAD, REFUTO Y OPORTUNIDAD

EMPLEOS DECLARADOS DESIERTOS CONVOCATORIA No. 429 • 2018 - ANTIOQUIA													
41307	35577	35959	20209	7267	44189	49509	44599	44975	45237	29600	3354	34508	35014
41308	35582	35963	20210	7268	44191	44514	44708	40976	45239	30128	3356	35184	35015
35016	35017	34863	34867	34869	34871	34872							

En lo que se refiere al punto tercero de su solicitud, a continuación podrá encontrar los doscientos quince (215) empleos declarados desiertos en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 — Antioquia, que corresponden a la denominación Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, cuyas dependencias podrá consultar a través de la ruta anteriormente señalada:

EMPLEOS DECLARADOS DESIERTOS ALCALDIA DE MEDELLIN DENOMINACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 2										
44100	94213	44304	44517	44802	44671	44739	94848	45129	45205	45247
44102	44214	44314	44520	44603	44674	44746	44855	95131	45206	45249
44105	44215	44317	44523	44604	44675	44747	44858	45133	95212	45259
44108	44219	44319	44538	44607	44683	44755	44853	45135	45213	46023
44113	41239	44325	44543	44610	44686	44756	44865	45138	45217	46039
44117	44290	44334	44545	44611	44696	44775	49890	45140	45218	
44124	44253	44378	44546	44612	44697	44781	45027	45145	45220	
44128	44259	44385	44548	44618	44699	44793	45028	45147	45221	
44130	44260	44393	44554	44617	44706	44797	45032	45151	45222	
44132	44262	44422	44561	44618	44707	44802	45044	45152	05225	
44136	44270	44435	44562	44619	44708	448031	45054	45153	45227	
44137	44272	44439	44566	44620	44711	44806	45063	45157	45228	
4149	44274	44443	44568	44621	44712	44825	45068	45162	45231	
44157	44275	44445	44573	44623	44713	44827	45089	45171	45234	
44174	44277	44472	44574	44624	44720	44831	45076	45172	45236	
44181	44279	44462	44577	44625	44722	44854	45084	45182	45237	
44183	49283	44467	44579	44643	44724	44836	45093	45186	45239	
44187	44288	44488	44582	44655	94725	44839	45100	45192	45240	
44168	44289	44494	44564	44656	44726	44840	45108	45196	45243	
44191	44292	44497	44586	44861	44727	44842	45117	45201	45295	
44199	44302	44500	44599	44670	44157	44845	45126	45203	45246	

Por último, para su conocimiento, esta Comisión Nacional el día 1 de agosto de 2019 aprobó el Criterio Unificado "Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019", mediante el cual se estableció que las listas de elegibles expedidas y que se vayan a expedir con ocasión de los acuerdos de convocatoria



# CNSC

IGLI4LDA0 «filtre Y OPORIUMDAD

aprobados antes del 27 de junio de 2019, deberán ser utilizadas únicamente para la provisión definitiva de las vacantes ofertadas en dichas convocatorias.

Así las cosas, dado que el Acuerdo de Convocatoria No. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia, Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia" fue proferido con anterioridad a la expedición de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de dicho concurso de méritos solo podrán ser utilizadas para la provisión definitiva de las vacantes ofertadas

En los anteriores términos se atiende su solicitud, no sin antes manifestarle que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,

**a<sub>y</sub>, YOnroy**

**WILSON MONROY MÉRA**

Director de Administración de Carrera Administrativa

*Aprobó: Karen Tatiana Rosada pánche*—  
*Revisó: Arturo Araque CuestKf*  
*Proyectó: Dallo Jiménez Valenzuela* 4'

Medellín, 8 de noviembre de 2019

Señores

**Comisión nacional del registro civil**

Correo: [Atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:Atencionalciudadano@cncs.gov.co) [notificacionesludiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesludiciales@cncs.gov.co).

Teléfono: 57 (1) 3259700

**Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:**

Yo, **Jaime Peñaloza Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f # 63@ - 33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo. Soy participante al empleo de carrera administrativa identificado con el Código **OPEC No. 44306**, denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 2**, ofertado en el marco de la Convocatoria **No. 429 de 2016— Antioquia**, para proveer una (2) vacante, de la cual quede en lista de elegibles, en tal virtud solicito la siguiente información:

1. Requiero saber de los - id. OPEC- detallados, descritos o establecidos en la "Tabla 1. Vacantes definitivas" Cuales de estos OPEC tienen como requisito de estudio el núcleo básico de conocimiento - NBC de ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Ya que es de mi interés saber cuáles de estos cargos son afines con mi perfil profesional de ingeniero de Alimentos

Tabla 1. Vacantes definitivas.

ALCALDIA	2	21902705	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44263	Encargo-Carr- Admin.
ALCALDIA	2	21902706	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44319	Provisionalida d
ALCALDIA	2	21902707	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44328	Encargo-Carr- Admin,
ALCALDIA	2	21902708	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44213	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902731	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45245	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902730	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45243	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI RIA DE INGRESOS	2	21902722	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45247	Provisionalida d
SECRETARI A DE HACIENDA	2	21902727	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45259	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902739	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45203	No provista
SECRETARIA DE HACIENDA	2	21902718	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45218	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902720	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45237	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902719	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45234	Provisionalida d
SECRETARIA DE HACIENDA	2	21902719	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45234	Provisionalida d
SECRETARI A DE HACIENDA	2	21902721	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45242	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902724	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45253	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE HACIENDA	2	21902729	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45240	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902715	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45133	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902724	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45253	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902728	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45236	Provisionalida d
SECRETAR/ A DE HACIENDA	2	21902735	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45140	Provisionalida d
SECRETARIA DE HACIENDA	2	21902769	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45041	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE HACIENDA	2	21902775	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45069	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902768	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45032	Encargo-Carr- Admin.

SECRETARIA DE HACIENDA	2	21902776	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45076	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902772	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45074	Provisionalida d '
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902772	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45074	No provisto
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902765	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44973	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE HACIENDA	2	21902777	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45084	Provisionalida d •
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902767	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45017	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902769	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45041	Provisionalida d
SECRETARI A DE HACIENDA	2	21902764	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45216	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902770	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45052	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902774	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45060	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902716	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45145	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902779	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45101	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902780	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45108	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE HACIENDA	2	21902781	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45126	Provisionalida d
SECRETARI A DE HACIENDA	2	21902755	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45164	Provisionalida d
SECRETARI A DE HACIENDA	2	21902754	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45151	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902755	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45164	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902757	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45197	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902750	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45068	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902758	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45206	No provisto
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902751	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45093	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902752	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45131	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902762	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45229	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902746	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45213	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902751	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45093	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902748	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45231	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902744	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45201	Provisionalida d
SECRETAR' A DE HACIENDA	2	21902747	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45228	Provisionalida d
SECRETARI A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902845	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44756	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902847	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44775	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902844	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44719	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902844	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44719	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902843	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44747	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902837	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44724	Provpionalida d
SECRETARI A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902840	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44737	Provisionalida d
SECRETARI A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA"! DERECHOS HUMANO	2	21902841	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44741	Provisionalida d
SECRETAR! A DE INCLUSO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902848	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44831	Encarga-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902848	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44831	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902844	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44719	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902857	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44890	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA? DERECHOS HUMANO	2	21902856	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44782	Encargo-Carr- Admin.

SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902855	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44781	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902856	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44782	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902856	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44782	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902852	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44780	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902852	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44780	Provisionalida d
SECRETARI A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902862	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44825	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902861	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44836	Provisionalida d
SECRETARI A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902863	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44837	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902866	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44880	No provisto
SECRETARI A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902854	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44834	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR; A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902834	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44828	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902835	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44829	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR; A DE INCLUSIO N SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902831	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44827	Encargo-Carr- Admin,
SECRETAR( A DE INCLUSIO N SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANO	2	21902833	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44727	Encargo-Carr- Admin,
SECRETARI A DE INFRAEST RUCTURA	2	21902832	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44725	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA	2	21902783	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44469	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA	2	21902784	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44473	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA	2	21902784	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44473	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA	2	21902812	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44607	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA	2	21902803	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44579	Provisionalida d
SECRETARI A DE INFRAEST RUCTURA	2	21902803	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44579	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902814	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44610	Provisionalida d
SECRETARI A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902798	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44548	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902805	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44586	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902818	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44546	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR; A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902815	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44611	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR; A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902799	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44554	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR; A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902804	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44584	Provisionalida d
SECRETAR; A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902800	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44562	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902808	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44597	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902797	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44545	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902797	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44545	Provisionalida d
SECRETARI A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902802	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44574	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902810	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44603	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902809	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44600	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902792	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44508	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902796	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44543	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR; A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902817	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44614	Provisionalida d
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902793	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44523	Provisionalida d

SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902786	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44482	Provisionaiida d .
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902794	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44531	No provisto
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902787	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44487	Provisionalida d .
SECRETAR' A DE INFRAEST RUCTURA FISICA	2	21902785	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44479	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902408	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44612	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902405	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44619	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902402	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44623	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902412	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44627	Provisionalida d
SECRETARI A DE MOVILIDAD	2	21902417	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44588	
SECRETAR! A DE MOVILIDAD	2	21902416	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44643	No provisto
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902418	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44661	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902417	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44588	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902428	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44568	Provisionalida d Encargo-
SECRETARI A DE MOVILIDAD	2	21902399	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44656	Carr- Admilli
SECRETARI A DE MOVILIDAD	2	21902401	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44652	Provisionalida d
SECRETARI A DE MOVILIDAD	2	21902401	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44652	Provisionalida d
SECRETARI A DE MOVILIDAD	2	21902419	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44649	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902419	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44649	Provisionalida d
SECRETAR] A DE MOVILIDAD	2	21902419	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44649	Provisionalida d
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2	21902423	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44577	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902422	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46039	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902411	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44670	Provisionalida d
SECRETAR! A DE MOVILIDAD	2	21902411	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44670	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902410	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44671	Provisionalida d
SECRETARI A DE MOVILIDAD	2	21902422	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46039	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902422	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46039	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902421	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44683	Provisionalida d
SECRETARI A DE MOVILIDAD	2	21902425	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44472	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902427	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44615	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDAD	2	21902429	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46023	Provisionalida d
SECRETAR' A DE MOVILIDA	2	21902426	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44561	Provisionalida d
SECRETARI A DE MOVILIDA	2	21902414	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44674	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE MOVILIDA	2	21902415	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44675	Provisionalida d
SECRETARI A DE EDUCACION	2	21902442	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44314	Provisionalida d
SECRETARI A DE EDUCACION	2	21902449	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44302	Encarga-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE EDUCACION	2	21902432	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44259	Provisionalida d
SECRETARI A DE EDUCACION	2	21902440	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44297	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE EDUCACION	2	21902430	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44283	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE EDUCACION	2	21902436	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44293	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE EDUCACION	2	21902431	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44253	Provisionalida d
SECRETAR' A DE EDUCACION	2	21902435	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44289	Provisionalida d
SECRETAR' A DE EDUCACION	2	21902435	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44289	Provisionalida d
SECRETARI A DE EDUCACION	2	21902437	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44275	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR] A DE EDUCACION	2	21902441	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44304	Provisionalida d
SECRETARIA DE EDUCACION	2	21902439	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44288	No provisto
SECRETARI A DE EDUCACION	2	21902434	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44272	Provisionalida d
SECRETAR' A DE EDUCACION	2	21902443	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44294	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE EDUCACION	2	21902446	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44382	Provisionalida d
SECRETAR' A DE EDUCACION	2	21902447	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44385	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902493	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44845	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902494	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44848	Provisionalida d

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902498	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44854	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902499	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44855	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902483	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44755	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902498	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44854	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902451	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44797	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902450	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44796	Encargo-Carr- Admin,
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902463	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44708	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902454	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44803	No provisto
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902465	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44711	No provisto
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902465	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44711	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902466	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44712	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902459	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44806	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902461	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44706	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902467	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44713	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902462	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44707	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	2	21902460	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44704	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902461	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44706	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902473	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44726	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902472	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44722	No provisto
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902490	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44842	No provisto
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902487	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44839	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEAD	2	21902496	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44851	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902480	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44746	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902471	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44720	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902476	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44735	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902477	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44739	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902488	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44840	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	2	21902478	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44742	Provisionalida d
SECRETARIA GENERAL	2	21902500	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44230	Provisionalida d
SECRETARIA DE PARTICIPACION DUDADANA	2	21902822	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44631	Provisionalida d

SECRETARE A DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	21902822	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44631	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	21902822	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44631	Provisionalida d
SECRETARE A DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	21902820	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44624	Encargo-Carr- Adrain.
SECRETARE A DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	21902819	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44617	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	21902826	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44655	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE PARTICIPACION CIUDADANA	2	21902828	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44491	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE EVALUACION Y	2	21902508	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44141	Provisionalida d
SECRETARE A DE EVALUACION y	2	21902502	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44235	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE EVALUACION Y	2	21902505	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44245	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE EVALUACION y	2	21902505	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44245	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE EVALUACION y	2	21902504	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44136	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE EVALUACION y	2	21902506	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44138	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902540	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44191	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902529	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44130	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902530	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44329	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902538	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44181	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902539	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44352	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902544	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44279	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902524	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44108	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902536	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44170	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902534	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44157	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902537	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44173	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902528	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44886	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902528	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44886	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902868	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44124	Provisionalida d
SECRETARE A DEL MEDIO AMBIENTE	2	21902869	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44128	Provisionalida d
NA	2	21902545	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44520	No provisto
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902545	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44520	No provista
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902559	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44620	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902555	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44702	No provista
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902547	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44578	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902557	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44616	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902558	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44618	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902549	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44695	Encargo-Carr- Admin.l
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902548	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44686	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902548	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44686	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902548	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44686	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902551	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44697	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902551	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44697	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902549	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44695	No provisto
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902549	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44695	No provisto
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902551	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44697	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902550	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44696	No provisto
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902561	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44488	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902553	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44699	Provisionalida d
SECRETARE A DE CULTURA CIUDADA	2	21902553	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44699	No provisto
SECRETARE A DE LAS MUJERES	2	21902574	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44789	Provisionalida d
SECRETARE A DE LAS MUJERES	2	21902579	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44802	Provisionalida d
SECRETARE A DE LAS MUJERES	2	21902563	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44858	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARE A DE LAS MUJERES	2	21902576	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44793	Provisionalida d

SECRETARIA DE LAS MUJERES	2	21902570	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44865	Provisionalida d
SECRETAR' A DE LAS MUJERES	2	21902576	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44793	Provisionalida d
SECRETARIA DE LAS MUJERES	2	21902568	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44863	Encargo-Carr- Admin,
SECRETARIA DE LAS MUJERES	2	21902575	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44791	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE LAS MUJERES	2	21902573	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44869	Provisionalida d
SECRETAR' A DE LAS MUJERES	2	21902573	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44869	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE LAS MUJERES	2	21902572	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44868	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902582	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45232	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902587	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45246	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902587	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45246	Encargo-Carr- Admin.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902588	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45249	Encargo-Carr- Admin,
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902585	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45241	No provisto
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902586	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45244	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902586	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45244	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902583	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45238	Provisionalida d
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	2	21902584	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45239	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902594	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44188	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902595	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44339	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902604	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44278	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902604	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44278	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902605	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44285	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902604	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44278	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902606	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44174	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902607	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44183	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902608	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44187	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA O Y CONVIVEN	2	21902609	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44194	Encarga-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902598	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44102	Encarga-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902597	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44340	No provisto
SECRETARIA DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902590	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44335	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA O Y CONVIVEN	2	21902591	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44336	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902591	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44336	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902591	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44336	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902590	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44335	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902591	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44336	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902592	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44190	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902591	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44336	No provisto
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902591	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44336	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902591	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44336	No provisto
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902600	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44113	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902610	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44200	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902596	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44100	Provisionalida d
SECRETARIA DE SEGURIDA O Y CONVIVEN	2	21902601	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44137	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE SEGURIDA O Y CONVIVEN	2	21902602	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44149	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902599	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44132	Provisionalida d



SECRETAR' A DE SEGURIDAD? CONVIVEN	2	21902612	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44292	Encarga-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SEGURIDA D Y CONVIVEN	2	21902612	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44292	Provisionalida d -
SECRETARI A DE SEGURIDAD? CONVIVEN	2	21902613	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44214	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE COM UNICACION ES	2	21902614	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44380	Provisionalida d
SECRETARIA DE COMUNICACION ES	2	21902614	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44380	No provisto .
SECRETAR' A DE COMUNIC ACIONES	2	21902615	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44309	Provisionalida d
SECRETAR' A DE COMUNIC ACIONES	2	21902616	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44315	Provisionalida d
SECRETARI A DE COMUNIC ACIONES	2	21902616	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44315	Provisionalida d
SECRETARI A DE LA JUVENTUD	2	21902620	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44219	Provisionalida d
SECRETAR' A DE LA JUVENTUD	2	21902619	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44215	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902626	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44582	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902627	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44594	Provisionalida d
SECRETARI A DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902628	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44599	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902629	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44604	Provisionalida d
SECRETAR' A DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902624	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44517	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902624	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44517	Provisionalida d
SECRETAR' A DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902630	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44621	Provisionalida d
SECRETARIA DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902631	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44625	Provisionalida d
SECRETARIA DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902621	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44498	Provisionalida d
SECRETAR' A DE DESARROL LO ECONOMI	2	21902621	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44498	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE GESTIC)N HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902710	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45144	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902710	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45144	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902652	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45191	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902648	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45148	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902648	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45148	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902648	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45148	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902647	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45138	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902642	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45044	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902646	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45117	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902645	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45100	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902637	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45212	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902638	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45220	No provisto
SECRETARI A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902639	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45221	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902634	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45192	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902643	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45063	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902640	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45227	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902641	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45027	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA? SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902633	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45182	Provisionalida d

SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902711	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45152	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902711	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45152	No provisto
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA LIUDADA	2	21902636	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45207	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902632	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45170	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902632	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45170	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVIDO A LA CIU DADA	2	21902712	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45162	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902713	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45171	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902654	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45209	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902656	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45047	No provisto
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902656	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45047	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA DUDADA	2	21902655	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45215	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902655	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45215	No provisto
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA DUDADA	2	21902659	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45175	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIU DADA	2	21902659	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45175	
SECRETAR; A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902677	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45135	
SECRETARI A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902682	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45179	No provisto
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902682	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45179	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902682	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45179	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902681	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45172	
SECRETARI A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902680	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45161	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902684	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45193	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902683	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45187	
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902679	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45153	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902678	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45147	Provisionalida d
SECRETARI A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902687	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45123	No provisto
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902662	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45217	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902662	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45217	No provisto
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902662	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45217	Provisionalida d
SECRETARI A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902662	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45217	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902661	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45200	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902672	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45054	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902669	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45211	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902671	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45028	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902667	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45196	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902671	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45028	Provisionalida d

SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902663	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45225	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARIA DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902664	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45157	Provisionalida d -
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902668	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45205	Provisionalida d
SECRETARI A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902668	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45205	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902664	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45157	Provisionalida d ,
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902668	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45205	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902665	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45178	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902676	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45129	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902670	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45222	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902670	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45222	Provisionalida d
SECRETAR' A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902666	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45186	Provisionalida d
SECRETARI A DE SUMINIST ROS Y SERVICIOS	2	21902674	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45111	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902699	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44260	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR? A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902697	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44383	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR? A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902697	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44383	Provisionalida d
SECRETAR? A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902696	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44378	Provisionalida d
SECRETAR? A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902700	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44384	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902696	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44378	Encargo-Carr- Admire
SECRETAR? A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902700	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44384	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902700	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44384	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902700	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44384	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902695	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44334	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902695	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44334	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902695	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44334	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902691	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44274	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902694	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44286	No provisto
SECRETARI A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902690	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44270	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902689	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44262	No provisto
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902692	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44325	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902692	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44325	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902692	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44325	Encargo-Carr- Admin.
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902692	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44325	Provisionalida d
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902703	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44393	No provisto
SECRETAR' A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902702	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44240	Provisionalida d
SECRETARI A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902703	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44393	Encargo-Carr- Admin.
SECRETARI A DE GESTION Y CONTROL TERRITORI	2	21902701	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44239	No provisto

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones: como ciudadano estoy ejerciendo mis facultades de participación ciudadana por medio de la veeduría al ejercicio público. De igual forma quiero garantizar mis derechos al debido proceso administrativo, derecho de petición, igualdad, trabajo y acceso a funciones públicas.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

— 

**Firma del peticionario**

**Nombre del peticionario:** Jaime Peñaloza Galvis

**Cédula:** 8.029.370 de Medellín, Antioquia

**Dirección de notificación:** calle 32f# 63<sup>1</sup> -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

**Correo electrónico:** [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

**Teléfono:** 3137001404

ICUAI DAD, fr,IRrin ()POP TONI. r

19111111111 AH11111111HElliffi

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20192110740161

Fecha: 04-12-2019

Bogota, 04-12-2019

Señor

**jaime Peñaloza Galvis**Correo: [jaimegalvis85@gmail.com](mailto:jaimegalvis85@gmail.com)

- **Ref: Respuesta Solicitud de N BC de los OP EC mencionados en la tabla 1 "vacantes definitivas" de radicado No. 20193201028722**

Mediante comunicación radicada en esta Comisión Nacional bajo los números citados en el asunto, manifiesta lo siguiente:

*"Requiero saber de los - id. OPEC- detallados, descritos o establecidos en la Tabla 1. Vacantes definitivas Cuales de estos OPEC tienen como requisito de estudio el núcleo básico de conocimiento - NBC de ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Ya que es de mi interés saber cuáles de estos cargos son afines con mi perfil profesional de ingeniero de Alimentos"*

Sea lo primero, indicar que si no alcanzó el puntaje requerido para ocupar una posición en la lista de elegibles para proveer el empleo No. 35652, se encuentra en espera hasta que se genere una vacante del mismo empleo durante la vigencia de la precitada lista, esto es hasta el 04 de julio de 2021.

De acuerdo a sus peticiones, se precisa que la Entidad está autorizada para hacer uso en estricto orden de méritos de las listas con relación al número de vacantes de los emnleos ofertados y por tanto, cuando ocurra alguna de las situaciones contempladas en los artículos 2.2.5.1.12 ó 2.2.5.1.13 del Decreto 648 de 2017W, no requerirá de autorización de esta Comisión Nacional.

No obstante, **cuando surjan nuevas vacantes**, respecto de los empleos ofertados en el marco de este proceso de selección, estas tienen que ser provistas de manera definitiva, por lo que la entidad debe solicitar a la CNSC autorización para el uso de las Listas de Elegibles vigentes para proveer dichas vacantes, en razón a que éste procedimiento genera un costo.

De otra parte, de manera informativa cabe mencionar que de conformidad con lo determinado por el Congreso de Colombia mediante Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió una circular en lo relacionado a su competencia, para casos específicos tales como:

- **Derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa.**
- Criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo.
- Encargo de servidores de carrera en un empleo de libre nombramiento y remoción. (Entre otros)

De igual manera, se informa que para validar su requerimiento frente a las profesiones "ingeniería agroindustrial, alimentos y afines" la CNSC dispone filtros que puede utilizar el aspirante para que pueda validar dicha información, como esta convocatoria se encuentra ya finalizada esta información la puede validar en el siguiente enlace:

Sede principal: Carrera 15 N 96-64, Piso 70 Bogotá D.C., Colombia  
 Chat | PIDO 57(1) 3259700 | Fax; 3259713 1 Línea nacional CNSC 01900 3311011  
[atencionalciudadanollensc.govco](mailto:atencionalciudadanollensc.govco) | [www.c6c.gov.co](http://www.c6c.gov.co)

# CNSCLI

!CiiAWAO. MPITO OPOkrtM/DA0

h 1M".CnSC. OVAP\_\_\$\_g\_S\_\_Q\_IdeLPUL\_P\_e\_\_Qq\_Qa O C-429 de 2016 anti

Dado lo anterior digitando el numero de OPEC puede determinar los requisitos de estos empleos.

Cordialmente,

**VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNÁNDEZ**

Gerente Convocatorias

*Proyectó: Angela Morales M.*

---

L-1-1 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Medellín, 8 de enero de 2020

Señores

Comisión nacional del registro civil

Correo: [Atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:Atencionalciudadano@cncs.gov.co), [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co).

Teléfono: 57 (1) 3259700

Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:

Yo, Jaime Peñaloza Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f# 61<sup>1</sup> -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo.

En el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia realizo la siguiente petición: Solicito el número de los OPEC y ubicación de los cargos que se declararon en vacancia definitiva y/o cargos desiertos en la Convocatoria No. 429 de 2016 —Antioquia y que además cumplan con los siguientes datos:

1. Nivel: Profesional.
2. Denominación: Profesional Universitario
3. Grado: 2.
4. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

Firma del peticionario

Nombre del peticionario: Jaime Peñaloza Galvis

Cédula: 8.029.370 de Medellín, Antioquia

Dirección de notificación: calle 32f # 63@ -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

Correo electrónico: [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

Teléfono: 3137001404



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20202110029471

Fecha: 16-01-2020

Bogota, 16-01-2020

Señor

**Jaime Peñaloza Galvis**

Correo: [jaimegalvis85@gmail.com](mailto:jaimegalvis85@gmail.com)

- **Ref: Respuesta Solicitud de vacantes definitivas y/o cargos desiertos de radicado No. 20203200017742**

Mediante comunicación radicada en esta Comisión Nacional bajo el número citado en el asunto, manifiesta lo siguiente:

(...) "Yo, *Jaime Peñaloza Galvis*, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f II 63<sup>B</sup> - 33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo. En el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 Antioquia realizo la siguiente petición: Solicito el número de los OPEC y ubicación de los cargos que se declararon en

*Vacancia definitiva y/o cargos desiertos en la Convocatoria No. 429 de 2016 Antioquia y que además cumplan con los siguientes datos: 1. Nivel: Profesional. 2. Denominación: Profesional Universitario. 3. Grado: 2. 4. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines."*<>

Frente a su consideración, la CNSC le informa que se validaron los empleos desiertos de la Convocatoria No 429 de 2016, y con las especificaciones de requisito de agroindustrial y alimentos del nivel Profesional código 219, grado 2, de los que se ofertaron en la Convocatoria N°429 de 2016, y quedo 1 empleo desierto, es el siguiente:

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	MUNICIPIO VACANTES	DEPARTAMENTO VACANTES	REQUISITO
44865	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	MEDELLIN	ANTIOQUIA	"Titulo de formación Profesional en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agroindustrial, Licenciatura en Educación o Licenciatura en Educación Agroambiental y Ciencias naturales. ' Tarjeta profesional en los casos



# CNSCt

REGISTRADO MERCADO Y OP

exigidos por la  
Ley."

Dado lo anterior, se da respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

**VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNANDEZ**

Gerente Convocatoria No. 429 de 2016.

*Elaboró: Angela Morales M*

Medellín, 8 de enero de 2020

Señores

**Comisión nacional del registro civil**

Correo: [Atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:Atencionalciudadano@cncs.gov.co), [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co). Teléfono:

57 (1) 3259700

**Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:**

Yo, **Jaime Peñaloza Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f# 63? -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo.

Solicito a la CNSC a que requiera a la Alcaldía de Medellín para que haga uso del banco de lista de eligibles de la convocatoria No. 429 de 2016 — Antioquia y así proveer el empleo declaro desierto y/o vacancia definitiva, el cual se encuentra asignado a la secretaria de las mujeres con los siguientes datos:

1. Denominación: Profesional universitario.
2. Código: 219.
3. Grado: 2.
4. **Opec: 44865.**
5. Núcleo básico del conocimiento: Título de formación Profesional en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agroindustrial, Licenciatura en Educación o Licenciatura en Educación Agroambiental y Ciencias naturales. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.
6. Experiencia: Catorce (14) meses de experiencia Profesional relacionada. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.
7. Vacantes del empleo: 1

Todo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.2 del decreto 648 de 2017 y decreto 1083 de 2015:

Artículo 2.2.5.3.2 *Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:*

(..)

*Parágrafo 1<sup>2</sup>. Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.*

En ese orden de ideas la resolución No. CNSC - 20192110072075 del 18-06-2019 del banco de lista de eligibles de la convocatoria No. 429 de 2016 -Antioquia, debería ser usada para suplir y cumplir lo establecido en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 y decreto 1083 de 2015, toda vez que la vacancia definitiva solicitada es similar o equivalente al mismo cargo al cual me presente en la convocatoria No 429 de 2016- Antioquia y como elegible cumplo con los requisitos del empleo a proveer en la solicitud. El no cumplimiento de la solicitud o petición vulneraría mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, derecho de petición, igualdad, trabajo y acceso a funciones públicas.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

\iti.w.te<sup>441</sup>A cl);.> a,

**Firma del peticionario**

**Nombre del peticionario:** Jaime Peñaloza Galvis

**Cédula:** 8.029.370 de Medellín, Antioquia

**Dirección de notificación:** calle 32f # 63P -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

**Correo electrónico:** [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

**Teléfono:** 3137001404

Medellín, 21 de febrero de 2020

Señores

Comisión nacional del registro civil

Correo: [Atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:Atencionalciudadano@cncs.gov.co), [notificacionesludiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesludiciales@cncs.gov.co). Teléfono:

57 (1) 3259700

Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:

Yo, Jaime Peñaloza Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f# 63P -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo.

Solicito a la CNSC en dar cumplimiento a las normas que regulan el sistema de mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público; velar por la correcta aplicación de los instrumentos normativos y técnicos que posibiliten el adecuado funcionamiento del sistema de carrera; y generar información oportuna y actualizada, para una gestión eficiente del sistema de carrera administrativa. En especial lo que tiene ver con las listas de elegibles en el marco del acuerdo 562 de 2016, decreto 1083 de 2015, decreto 648 de 2017, ley 909 de 2004, ley 1960 de 2019 y la constitución política colombiana. Ya que me siento afectado por el proceder y manejo realizado por los entes territoriales relacionados en la convocatoria 429 de 2016 — Antioquia, toda vez que no hacen uso de las listas de elegibles para suplir los empleos de declarados desiertos y en vacancia definitiva de la convocatoria 429 de 2016; de igual forma por medio derechos de petición me he enterado de algunos cargos que son equivalentes al empleo que me postule en la convocatoria 429 de 2016, los cuales están declarados desiertos o en vacancia definitiva; a continuación los relaciono por medio de la tabla 1 y tabla 2:

Nombre Secretarial	Unidad o Subsecretaría	Cód. Empleo	Id. OPEC - CNSC
Secretaría del medio ambiente	Subsecretaría de gestión ambiental Unidad de educación y buenas prácticas ambientales	2016518	21902536 44170
Secretaría de las mujeres	Subsecretaría de derechos Equipo promoción de autonomía económica	2016411	21902570 44865

Tabla 1 Cargos desiertos o en vacancia definitivas de la Alcaldía de Medellín

NUC	NUC OTRO	COD. EMPLEO	GRADO SALARIAL	DENOMINACIÓN	NIVEL	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA SUPERIOR	ORGANISMO	TIPO CARGO	SALARIO	ESTADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	NOVEDAD PERSONA
2000002915	0019800527	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA -	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Carrera Administrativa	4,698,010	Provisto	43667737	Aura Yudis	Gomez García	Encargo en vacante definitiva por proceso interno
2000002927	0019800423	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - BAJO CAUCA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Carrera Administrativa	4,688,010	Provisto	43904374	Paula Andrea	Trujillo Ruiz	Provisionalidad en VaCarite definitiva
2000004304	0019803056	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - MAGDALENA MEDIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Carrera Administrativa	4,688,010	Provisto	8471309	Jorge Eduardo	Ganan Parra	Provisionalidad en vacante definitiva
2000004303	0019803058	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Carrera Administrativa	4,688,010	Provisto	71604463	Julio Germán	Cano Sarna	Provisionalidad en vacante definitiva
2000003143	0019800539	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Carrem Administrativa	4,689,010	Provisto	71628676	Omar Armando	Cuartas Calderon	Encargo en vacante definitiva
2000002973	0019800433	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - NOROESTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Carrera Administrativa	4,688,010	Provisto	15387404	Iuan Felipe	Bedoya Klais	Provisionalidad en vacante definitiva
2000002954	0019800436	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - ORIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Carrera Administrativa	4,688,010	Provisto	43979603	Silvia Constanza	Orozco Puerta	Provisionalidad en vacante definitiva
2001012928	0019800452	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Carrera Administrativa	4,688,010	Provisto	15513314 temporal	Francisco Ignacio	Sarna Zapata	Provisionalidad en vacante

Tabla 2. Cargos desiertos o en vacancia definitivas de la Gobernación de Antioquia

En tal virtud solicito a la comisión nacional del servicio civil que realice la administración y vigilancia de los cargos públicos ofertados en la convocatoria 429 de 2016 y en las demás convocatorias, haciendo uso del banco de lista de elegibles para los empleos en vacancia definitiva o declarados desiertos, ya en el resto de las entidades ofertadas tengo la plena certeza pueden a ver cargos equivalentes y disponibles, los cuales pueden estar quedando en manos de las entidades para hacer politiquería y mantener en provisionalidad a personas que no han pasado por la rigurosidad de una convocatoria de merito e igualdad. Finalmente aspiro a que se requiera a la gobernación de Antioquia, alcaldía de Medellín y demás entidades donde pueden a ver empleos en vacancia definitiva, declarados desiertos, disponibles y equivalentes, en los cuales se pueda hacer uso de las listas de elegibles y así poder tener la oportunidad, igualdad y merito de aspirar a un empleo de carrera administrativa.

En ese orden de ideas la resolución No. CNSC - 20192110072075 del 18-06-2019 del banco de lista de elegibles de la convocatoria No. 429 de 2016 — Antioquia, debería ser usada para suplir y cumplir lo establecido en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 y decreto 1083 de 2015. El no cumplimiento de la solicitud o petición vulneraría mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, derecho de petición, igualdad, trabajo y acceso a funciones públicas.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

.143, a,

**Firma del peticionario**

**Nombre del peticionario:** Jaime Peñaloza Galvis

**Cédula:** 8.029.370 de Medellín, Antioquia

**Dirección de notificación:** calle 32f# 63@ -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

**Correo electrónico:** [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

**Teléfono:** 3137001404

e

Medellín, 7 de febrero de 2020

Señores

Alcaldía de Medellín

Correo: [notimedellin.oralidad@medellin.gov.co](mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co), [webmaster@medellin.gov.co](mailto:webmaster@medellin.gov.co). Teléfono:

(574) 44 44 144

Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:

Yo, Jaime Peñaloza Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f 14 63? - 33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo.

En respuesta al radicado 202030024242 del 28 de enero del 2020, del cual no estoy de acuerdo con la respuesta emitida, toda vez que tengo las siguientes aclaraciones:

1. Como es posible que la alcaldía de Medellín incumpla los principios del mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, garantía de imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa y en contravía de estos sostenga al señor Walter de Jesús Escobar Vélez en calidad de provisionalidad, ya que al declararse desierto el empleo con Opec: 44865, la entidad debió dar cumplimiento al decreto 685 de 2017 en lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.2. *Parágrafo 19. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.* No sé porque en la respuesta el funcionario Gustavo Alonso Lopera relaciona la ley 1960 de 2019, donde es claro que dicha ley no aplica para la convocatoria 429 de 2016, con las leyes anteriores a la ley 1960 de 2019 es suficiente para proceder con la solicitud, por ejemplo, el funcionario Lopera debería centrarse en el decreto 685 de 2017 en su Artículo 2.2.5.3.2.- *Parágrafo 1º, decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004* la cual aplica para la dicha convocatoria. Además, el empleo con Opec: 44865 hace parte de *los mismos empleos inicialmente provistos en la convocatoria 429 de 2016, no es un empleo nuevo o que se hubiera creado posterior a la convocatoria.*
2. No entiendo porque el funcionario Gustavo Alonso Lopera manifiesta que los empleos con OPEC 44865 y 44306 no cuentan con el mismo código, ya que según la ley 785 de 2005 en su artículo 18 establece la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de los entes territoriales, allí queda claro que todos los empleos con denominación profesional universitario serán codificados con el numero 219, en ese orden de ideas se puede decir que los empleos con el OPEC 44306 y el OPEC 44865 cumplen con el mismo código.

2127:1222:2 21 222 cee EIddee: Profesan :Inda nem:dando per fa sigurente e emere latera y clasifica men esad&fice de empleos:

21 Pero manadera Cd ermeo  
2•macosesta Pecera:  
C m'asarse cie Ser&ba  
Ceder:denle ee UJITIOCVD5  
Crelee Ce gyisear,  
222 Carseapity  
2.20 Perecer de Cárcel  
2E5 enLoces de Penda  
230 Puede' de Cersdesta  
23e2 CateLer de Centre de  
22 Inossear Un Cerero d2 Ere  
243 Egfennero

Decreto Ley 7E5 de 2005

EVA Gestor Normativo

Departamento Administrativo de la Función Pública

Eefe-ener,, 514ceiel  
D;feCer de Centre ce [asno:cree Tganim Pesdenonse  
!espetera,' de Pera le ledome Ostegann Espemal y le emerged&  
ensceetel de Po ime dzbarer 2 3 Campee  
cede: de Programe  
Line de Projecta  
Macado en Artes  
Pludee •Gengerge  
Médee Esuereenate  
einsice le Panela  
Mese", de tgueuesse  
Odon2eiooe  
demeggege Esameralista  
&ende de eresecum  
Pre!c mena! Espesielaait!  
t'Seee'?eiinde.Area Salud  
P2olesicend Universas:21e  
arotosionalunigersisany enea saYyY  
PedePOilai Sonsido Sena; sibl:plc,rvj

Tabla 1. Ley 785 de 2005.

1 No entiendo porque el funcionario Gustavo Alonso Lopera manifiesta que los empleos con OPEC 44865 y 44306 no cuentan con funciones iguales o similares. Se entiende por similares cuando un empleo cuenta con 1 o mas funciones iguales al otro empleo, se entiende por iguales cuando un empleo cuenta con las mismas funciones que el otro empleo. En ese orden de ideas se puede decir que los empleo con OPEC 44865 y 44306 son similares, ya que comparten cinco funciones iguales, tales como:

- Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas y proponer los ajustes necesarios.
- Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.
- Apoyar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.



- *Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.*
- *Elaborar informes de gestión, estadísticos, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por la administración, organismos de control, otras entidades y comunidad, aplicando metodologías e indicadores definidos, con el fin de evaluar su cumplimiento y dar respuesta a los requerimientos.*

4. Frente a lo señalado en el siguiente párrafo:

Señala el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015 que: "*Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares: para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de/a respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente"*

Es de aclarar que los empleos con OPEC 44865 y 44306 son cargos equivalentes ya que presentan:

- Funciones iguales o similares tal como lo explico en numeral anterior.
- Se cumple con el requisito de estudio, ya que los dos cargos exigen como estudio el título de formación profesional en ingeniería agroindustrial, alimentos y afines.
- Se cumple con el requisito de experiencia, ya que los dos cargos exigen catorce (14) meses de experiencia profesional relacionada.
- Se cumple con la asignación salarial mensual, ya que los dos cargos presentan la misma asignación salarial mensual según lo relacionado en el radicado 202030024242 del 28 de enero del 2020.

Para finalizar solicito a la alcaldía de Medellín aclarar las siguientes preguntas:

1. Porque no se ha hecho uso de la lista de elegibles con resolución No. CNSC - 20192110072075 del 18-06-2019 del banco de lista de elegibles de la convocatoria No. 429 de 2616 — Antioquia y así proveer el empleo que se encuentra asignado a la secretaria de las mujeres con los siguientes datos:
  - a) Denominación: Profesional universitario.
  - b) Código: 219.
  - c) Grado: 2.
  - d) Opec: 44865.
  - e) Núcleo básico del conocimiento: Título de formación Profesional en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agroindustrial, Licenciatura en Educación o Licenciatura en Educación Agroambiental y Ciencias naturales. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.
  - f) Experiencia: Catorce (14) meses de experiencia Profesional relacionada Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.
  - g) Vacantes del empleo: 1

2. Requiero saber si la alcaldía de Medellín ya notificó al primero (actual) de la lista elegible con resolución No. CNSC - 20192110072075 del 18-06-2019, para ofrecer el empleo declarado desierto con OPEC 44865, en el marco de la convocatoria 429 de 2016 — Antioquia.
3. Requiero saber si la señora Magda Viviana Molina Castañeda identificada con la cedula N° 52735986, quien ocupó el segundo lugar en la lista elegible con resolución No. CNSC - 20192110072075 del 18-06-2019, paso el periodo de prueba, teniendo claro que este finalizó el 17 de febrero de 2020.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

# Su a |

Firma del peticionario

Nombre del peticionario: Jaime Peñaloza Galvis

Cédula: 8.029.370 de Medellín, Antioquia

Dirección de notificación: calle 32f# 63@ -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

Correo electrónico: [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

Teléfono: 3137001404





## Alcaldía de Medellín

vacantes ofertadas en la OPEC No. **44306**, se encuentran provistas con las elegibles que en orden de mérito adquirieron el derecho para ello, estas son, las señoras **PAULA ANDREA ARIAS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.562.788** y **MAGDA VIVIANA MOLINA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.735.986**, quienes ocuparon el primer (1) y segundo (2) lugar respectivamente, de la Lista en mención y, se encuentran ubicadas en la **SECRETARIA DE SALUD**. Es importante aclarar que dicha **OPEC no corresponde a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, sino a la SECRETARÍA DE SALUD.

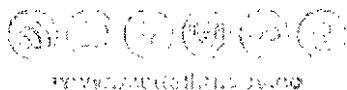
En segundo lugar, con respecto al periodo de prueba de la servidora **MAGDA VIVIANA MOLINA CASTAÑEDA**, cuya plaza fue ofertada en la **OPEC 44306**, nos permitimos informarle que, la servidora relacionada APROBÓ su periodo de prueba. Ahora bien, cabe hacer la aclaración con respecto a la OPEC No. **44865** a la que usted hace alusión, puesto que ésta no corresponde a la Resolución No. CNSC — **20192110072075** del 18-06-2019, sino a la Resolución No. CNSC — **20192110066835** del 12-06-2019, por medio de la cual "se declara desierto el concurso para una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **44865**, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia" (Subrayas fuera de texto).

Teniendo en cuenta que se trata de una OPEC en donde la CNSC declaró desierto el concurso para la única vacante ofertada, no procede realizar nombramiento alguno.

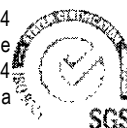
De esta manera damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,

GUSTAVO ALONSO LOPERA ECHEVERRI  
LIDER DE PROGRAMA



Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44  
N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de  
Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Medellín, 8 de enero de 2020

Señores

**Comisión nacional del registro civil**

Correo: [Atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:Atencionalciudadano@cncs.gov.co) [nofificacionesludiciales@cncs.gov.co](mailto:nofificacionesludiciales@cncs.gov.co). Teléfono:  
57 (1) 3259700

**Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:**

Yo, **Jaime Peñaloza Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f # 63@ -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo. Soy participante al empleo de carrera administrativa identificado con el Código OPEC No. 44306, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia, de la cual quede en lista de elegibles, en tal virtud solicito lo siguiente:

Solicito a la Comisión nacional del servicio civil que requiera a la Gobernación de Antioquia para que haga uso del banco de lista de eligibles de la convocatoria No. 429 de 2016 —Antioquia y así proveer los dos cargos de empleos temporales que se encuentran asignados a la dirección de gestión de seguridad alimentaria de la Gerencia de seguridad alimentaria y nutricional — MANA con los siguientes datos:

1. Denominación: Profesional universitario —temporal.
2. Código: 219.
3. Grado: 2.
4. NUC planta: 2000006745 y 2000006744.
5. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.
6. Vacantes del empleo: 2

Todo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.5 del decreto 648 de 2017, decreto 1083 de 2015 relacionado con la provisión de empleos temporales y la Circular No: 2018100000107 emitida el 8 de diciembre de 2018 por CNSC.

La resolución No. CNSC - 20192110072075 del 18-06-2019 del banco de lista de eligibles de la convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia, debería ser usada para suplir y cumplir lo establecido en el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 y decreto 1083 de 2015, toda vez que se cumple con los 4 criterios definidos en la Circular No: 2018100000107 de la CNSC. El no cumplimiento de la solicitud vulneraría los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, derecho de petición, igualdad, trabajo y acceso a funciones públicas.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

.itx,,,2,2-7cii.se,

**Firma del peticionario**

**Nombre del peticionario:** Jaime Peñaloza Galvis

**Cédula:** 8.029.370 de Medellín, Antioquía

**Dirección de notificación:** calle 32f# 63@ -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

**Correo electrónico:** [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

**Teléfono:** 3137001404



Al contestar por favor cite estos  
datos. Radicado No.  
20201020159271 Fecha: 10-02-2020  
Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Doctor  
ÓMAR CÁRDENAS TOBÓN  
Director de Personal  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Calle 42 B 52-106 Piso 2 Oficina 207  
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba  
Medellin-Antioquia

Asunto: Remisión solicitud provisión de empleos en planta temporal  
Referencia: Radicado Nro. 20203200017752 del 08 de enero de 2020

Respetado Doctor Cárdenas Tobón,

Se han recibido en esta Comisión Nacional petición elevada por el señor Jaime Peñaloza Galvis bajo el radicado citado en la referencia, mediante la cual solicita lo siguiente:

*"Solicito a la Comisión nacional del servicio civil que requiera a la Gobernación de Antioquía para que haga uso del banco de lista de eligibles de la convocatoria No. 429 de 2016 Antioquia y así proveer los dos cargos de empleos temporales que se encuentran asignados a la dirección de gestión de seguridad alimentaria de la Gerencia de seguridad alimentaria y nutricional MANA con los siguientes datos:*

1. Denominación: Profesional universitario temporal.
2. Código: 219.
3. Grado: 2.
4. NUC planta: 2000006745 y 2000006744.
5. Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines.
6. Vacantes del empleo: 2"

Al respecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil le recuerda que, la Ley 909 de 2004 con el fin de fortalecer la efectividad y eficacia del servicio público prestado por las entidades de la Rama Ejecutiva con ocasión a las necesidades del servicio, dispuso la conformación de las plantas temporales creadas exclusivamente ante situaciones excepcionales y transitorias, en los siguientes términos

*"Artículo 21. Empleos de carácter temporal.*

*De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:*

- a. *Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;*
- b. *Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;*
- c. *Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;*
- d. *Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*
- e. *La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.*
- f. *El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos. (...)"*

Con fundamento en lo expuesto por la citada Ley, el Gobierno Nacional mediante el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083' de 2015 estableció expresamente la forma de provisión de los empleos temporales, según el siguiente tenor literal:

*"Artículo 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitarías listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer."*

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función e desarrollar.*

*En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos." (Subrayado y negrita fuera de texto).*

Así las cosas, el acceso a las plantas temporales está regulado en primer lugar, a través del uso del Banco Nacional de Listas de Elegibles, administrado por esta Comisión Nacional quien remite a las entidades que soliciten las personas que se ajustan al perfil requerido para proveer sus plantas temporales; en segundo lugar, de no existir lista de elegibles, las entidades deben proveer las vacantes temporales con empleados de carrera de la respectiva entidad bajo la figura del encargo, previa verificación del cumplimiento de requisitos, y finalmente, de no existir tales funcionarios, la entidad deberá adelantar un proceso de selección público para proveer dichos cargos.

---

Modificado por el Decreto 648 de 2017



Corolario lo anterior, viene siendo regla general en las entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva, la provisión de los empleos creados en sus plantas temporales haciendo uso de las listas de elegibles administradas y proporcionadas por esta Comisión Nacional, que correspondan a la denominación, código, grado y NBC<sup>2</sup> conforme a la Circular Nro. 20181000000107 del 2018 de la CNSC y el Decreto Ibídem.

Así las cosas, tenga en cuenta que en caso de haberse creado empleos temporales, conforme a lo señalado con el peticionario, la provisión de los mismos deberá realizarse dando cumplimiento a la normatividad previamente aludida.

Cordialmente,

The logo consists of the word "Yoney" in a stylized, bold, black font. The letter "Y" is significantly larger and more prominent than the other letters.

WILSON MONROY MCiftA  
Director de Administración de Carrera Administrativa

*Copia:*  
Sr. JAIME REÑALOZA GALVIS  
[jaimegalvis85@cmmail.com](mailto:jaimegalvis85@cmmail.com)  
Calle 32F Nro. 63A-33 INTERIOR 608  
Medellín - Antioquia.

*Aprobó: Liliana Camargo Molina*  
*Revisó: Aturo Ataqué Cuestarr*  
*Proyectó: Alejandra Cherry Cestro k*

---

ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento —NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior —SNIES (...)

ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento —NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior —SNIES (...)"

• - • • a • - -

Medellín, 20 de febrero de 2020

Señores  
Gobernación de Antioquia  
Correo: [gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co](mailto:gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co)  
Teléfono: (574)409 9000

Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:

Yo, Jaime Peñaloza Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f # 63@ - 33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo. Soy participante al empleo de carrera administrativa identificado con el Código OPEC No. 44306, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 —Antioquia, de la cual quede en lista de elegibles, en tal virtud solicito lo siguiente:

Solicito a la Gobernación de Antioquia para que haga uso del banco de lista de elegibles de la convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia y así proveer los empleos que se encuentran asignados a la secretaría de agricultura y desarrollo rural con los siguientes datos:

1. Denominación: Profesional universitario.
2. Código: 219.
3. Grado: 2.
4. Opec: 35069 y 35070
5. Núcleo básico del conocimiento: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Administración, NBC Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, NBC Agronomía, Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional relacionada.
6. Vacantes del empleo: 1

Todo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.2 del decreto 648 de 2017 y decreto 1083 de 2015:

Artículo 2.2.5.3.2 *Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:*

*Parágrafo 1<sup>2</sup>. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.*

En ese orden de ideas la resolución No. CNISC -20192110072075 del 18-06-2019 del banco de lista de eligibles de la convocatoria No. 429 de 2016— Antioquia, debería ser usada para suplir y cumplir lo establecido en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 y decreto 1083 de 2015, toda vez que las vacancias definitivas solicitadas son similares o equivalentes al mismo cargo al cual me presente en la convocatoria No 429 de 2016 —Antioquia y como elegible cumplo con los requisitos del empleo a proveer en la solicitud. El no cumplimiento de la solicitud o petición vulneraría mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, derecho de petición, igualdad, trabajo y acceso a funciones públicas.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

a<sub>s</sub>

**Firma del peticionario**

**Nombre del peticionario:** Jaime Peñaloza Galvis

**Cédula:** 8.029.370 de Medellín, Antioquia

**Dirección de notificación:** calle 32f# 63@ -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

**Correo electrónico:** [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

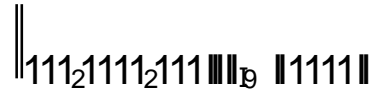
**Teléfono:** 3137001404



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



**UNIDOS**



Medellín, 13/03/2020

Señor

**JAIME PEÑALOZA GALVIS**

[jaimegalvis85@gmail.com](mailto:jaimegalvis85@gmail.com)

Teléfono 3137001404

Ciudad

- **Asunto:** Respuesta a derecho de petición recibido con radicado 2020010065066 del 20/02/2020.

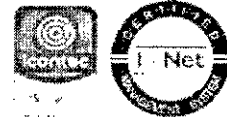
En atención al escrito con radicado relacionado en el asunto, en el cual informa que en la Convocatoria 429 de 2016— Antioquia, ocupa la posición No. 4 en la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC 20192110072075 del 18/06/2019, para proveer 2 vacantes del empleo Profesional Universitario, código 219, grado 02, con OPEC 44306, y en consecuencia, solicita utilizar esta lista para proveer los empleos de Profesional Universitario, código 219, grado 02, con OPEC 35069 y 35070, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Dirección de Personal se permite responder de la siguiente manera:

Mediante escrito con radicado 2020010021594 del 22/01/2020, usted presentó una solicitud similar a la presentada en el escrito del asunto, la cual fue respondida por esta Dirección a través del oficio con radicado 2020030025130 del 12/02/2020, por lo tanto, con fundamento en lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, para responder la petición presentada con radicado 2020010065066 del 20/02/2020, nos permitimos remitirnos a la respuesta brindada mediante el oficio con 2020030025130 del 12/02/2020.

Adicionalmente, le comparto que la CNSC, mediante oficio con radicado 20191020196691 del 11/04/2019, recibido en la Gobernación de Antioquia con radicado 2019010147854 del 22/04/2019, le informó a ésta Entidad, con ocasión de la Convocatoria 429 de 2016— Antioquia, que *"no es posible proveer los empleos que sean declarados desiertos o que no hayan sido inicialmente convocados con las personas que integran las listas de elegibles, por expresa prohibición legal, dichos empleos deberán ser objeto de un nuevo proceso de selección ..."*, con fundamento en lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 19. PETICIONES IRRESPECTUOSAS, OSCURAS O REITERATIVAS. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 4213 52- 106 Piso 2, oficina 201 -Teléfono: (4)383 82 01 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | UNIDOS



de 2015<sup>2</sup>, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del Acuerdo No. 2016100000 356 de 2016<sup>3</sup> expedido por la CNSC mediante el cual se convocó a este concurso abierto de méritos, lo cual también se reprodujo en la Resolución No. CNSC 20192110072075 del 18/06/2019, de la cual usted forma parte.

Por las anteriores razones, nuevamente le informamos que no es posible acceder a su solicitud.

Cordialmente,

CINDY SOFIA ESCUDERO RAMIREZ  
Directora de Personal

CURIBEAR

---

2"PARÁGRAFO 1°. Una vez provistos *en* periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004." (Subrayas nuestras)

3 "ARTÍCULO 74°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito." (Subrayas nuestras)



---

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) - Calle 42 852 - 106 Piso 2, oficina 201 - Teléfono: (4) 383 82 01  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Medellín, 22 de enero de 2020

Señores

**Gobernación de Antioquia**

Correo: [gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co](mailto:gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co)

Teléfono: (574)409 9000

**Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:**

Yo, **Jaime Perláloza Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.370 expedida en el municipio de Medellín y domiciliado en la calle 32f# 63@ - 33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo. Del cargo profesional universitario, nivel: profesional, denominación: profesional universitario, grado: 2, código: 219, OPEC: 35070 y 35069, **NUC: 3200002927 y 2000004304**, NUC otro: 0019800423 y 0019803056, respetuosamente **solícito** lo siguiente:

1. Área funcional.
2. Propósito principal.
3. Descripción de las funciones.
4. Conocimientos Básicos o Esenciales.
5. Competencias comportamentales.
6. Requisitos de Estudios y experiencia.

El cargo se encuentra ubicado en la secretaría de agricultura y desarrollo rural:

1. Dependencia superior: dirección de desarrollo rural.
2. Dependencia: grupo equipo técnico de apoyo subregional - bajo cauca y magdalena medio

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones: como ciudadano estoy ejerciendo mis facultades de participación ciudadana por medio de la veeduría al ejercicio público.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección física y electrónica que aparece al pie de mi firma

# Suas

**Firma del peticionario**

**Nombre del peticionario:** Jaime Peñaloza Galvis

**Cédula:** 8.029.370 de Medellín, Antioquia

**Dirección de notificación:** calle 32f# 63@ -33 apto 608 de la torre 3 del municipio de Medellín

**Correo electrónico:** [Jaimegalvis85@gmail.com](mailto:Jaimegalvis85@gmail.com)

**Teléfono:** 3137001404



Se

## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS



Medellín, 13/03/2020

Señor

**JAIME PEÑALOZA GALVIS**

[jaimencialvis85@wornail.com](mailto:jaimencialvis85@wornail.com)

Teléfono 3137001404

Ciudad

• **Asunto:** Respuesta a derecho de petición recibido con radicado 2020010065729 del 21/02/2020.

En respuesta al escrito con radicado relacionado en el asunto, en el cual solicita información sobre 2 empleos de Profesional Universitario, código 219, grado 02, con NUC 2927 y 4304, la Dirección de Personal se permite suministrar la información solicitada, así:

### **1. Profesional Universitario, código 219, grado 02, con NUC 2927.**

**Propósito:** Implementar las políticas públicas vigentes del sector agropecuario en las subregiones del Departamento de Antioquia, de acuerdo a las directrices de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### **Funciones:**

1. Acompañar la implementación de los lineamientos establecidos en las políticas públicas del sector agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Fortalecer los procesos asociativos de las organizaciones de base subregional y las instancias de participación ciudadana relacionadas con el sector agropecuario, acorde con los lineamientos definidos por la institución.
3. Acompañar la adecuada formulación de proyectos y garantizar su viabilidad territorial de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes.
4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
5. Hacer seguimiento a los procesos, proyectos y programas bajo su responsabilidad, verificando la rigurosidad de los mismos, con el fin de resolver consultas y/o solicitudes tanto internas como externas.
6. Elaborar los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) - Calle 42 52 - 106 Piso 2, oficina 201 - Teléfono: (4) 383 82 01

- Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



IN, y

## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



1112111211,111

1111111111111

I

7. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.

8. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente, para hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.

9. Brindar información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se lleven a cabo en la dependencia, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes.

10. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

11. Contribuir al resguardo y protección de la información de la entidad, a través de la aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad.

12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**Requisitos de estudio y de experiencia:** Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, NBC Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.  
Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

**Conocimientos básicos o esenciales:** Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores, Técnicas de recolección de información, Procedimiento de contratación estatal, Políticas Públicas, Diseño y formulación de proyectos, Temas técnicos del área de desempeño, Indicadores de resultado. Mejoramiento continuo, Microsoft office excel, Marco Normativo vigente de contratación, Normatividad y reglamentación en supervisión e interventoría, Manejo y conservación de información, Necesidades del sector agropecuario, Indicadores de gestión, Control fiscal, TIC - Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Plan de desarrollo departamental, Microsoft office power point, Normatividad vigente sobre manejo de información, Seguridad de la Información, Formulación y evaluación de proyectos, Planes de acción del área, Formulación de estudios y proyectos, Sistema integrado de gestión, Microsoft office word, Evaluación de proyectos, Sistemas de información del área de desempeño, Manual de Protección de la Información, Estructuración de planes y proyectos estratégicos, Normas de administración pública, Legislación agropecuaria, Sistema Mercurio, Manual de Políticas de Seguridad Informática, Planeación estratégica, Control interno, Manejo técnico para el respaldo de la información.

**Competencias comportamentales:** Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo. Cargos ofertados en la convocatoria 429 se rigen por las competencias del decreto Departamental 3120 de 2010, para los demás aplican las competencias del decreto Nacional 815 de 2018.





Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servicio Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

||II, II, 111 liii liii 11111111

### 2. Profesional Universitario, código 219, grado 02, con NUC 4304

**Propósito:** Implementar las políticas públicas vigentes del sector agropecuario en las subregiones del Departamento de Antioquia, de acuerdo a las directrices de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### **Funciones:**

1. Acompañar la implementación de los lineamientos establecidos en las políticas públicas del sector agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Fortalecer los procesos asociativos de las organizaciones de base subregional y las instancias de participación ciudadana relacionadas con el sector agropecuario, acorde con los lineamientos definidos por la institución.
3. Acompañar la adecuada formulación de proyectos y garantizar su viabilidad territorial de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes.
4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
5. Hacer seguimiento a los procesos, proyectos y programas bajo su responsabilidad, verificando la rigurosidad de los mismos, con el fin de resolver consultas y/o solicitudes tanto internas como externas.
6. Elaborar los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
7. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.
8. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente, para hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.
9. Brindar información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se lleven a cabo en la dependencia, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes.
10. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional,
11. Contribuir al resguardo y protección de la información de la entidad, a través de la aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad.





"trY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Requisitos de estudio y de experiencia: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Administración, NBC Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, NBC Agronomía.

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

Conocimientos básicos o esenciales: Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores, Técnicas de recolección de información, Procedimiento de contratación estatal, Legislación agropecuaria, Necesidades del sector agropecuario, Temas técnicos del área de desempeño, Indicadores de resultado, Mejoramiento continuo, Microsoft office excel, Marco Normativo vigente de contratación, Normatividad y reglamentación en supervisión e interventoría, Manejo y conservación de información, Indicadores de gestión, Control fiscal, TIC - Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Plan de desarrollo departamental, Microsoft office power point, Normatividad vigente sobre manejo de información, Seguridad de la Información, Producción agropecuaria y sistemas productivos', Planes de acción del área, Formulación de estudios y proyectos, Sistema integrado de gestión, Microsoft office word, Comercialización agropecuaria, Formulación y evaluación de proyectos, Sistemas de información del área de desempeño, Manual de Protección de la Información, Informes de gestión, Normas de administración pública, Sistema Mercurio, Manual de Políticas de Seguridad Informática, Evaluación de proyectos, Control interno, Manejo técnico para el respaldo de la información.

Competencias comportamentales: Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo. Cargos ofertados en la convocatoria 429 se rigen por las competencias del decreto Departamental 3120 de 2010, para los demás aplican las competencias del decreto Nacional 815 de 2018.

Cordialmente,

CINDY SOFIA ESCUDERO RAMIREZ  
Directora de Personal

CURSAR



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 8 52 - 106 Piso 2, oficina 201 - Teléfono: (4)38382 01  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.